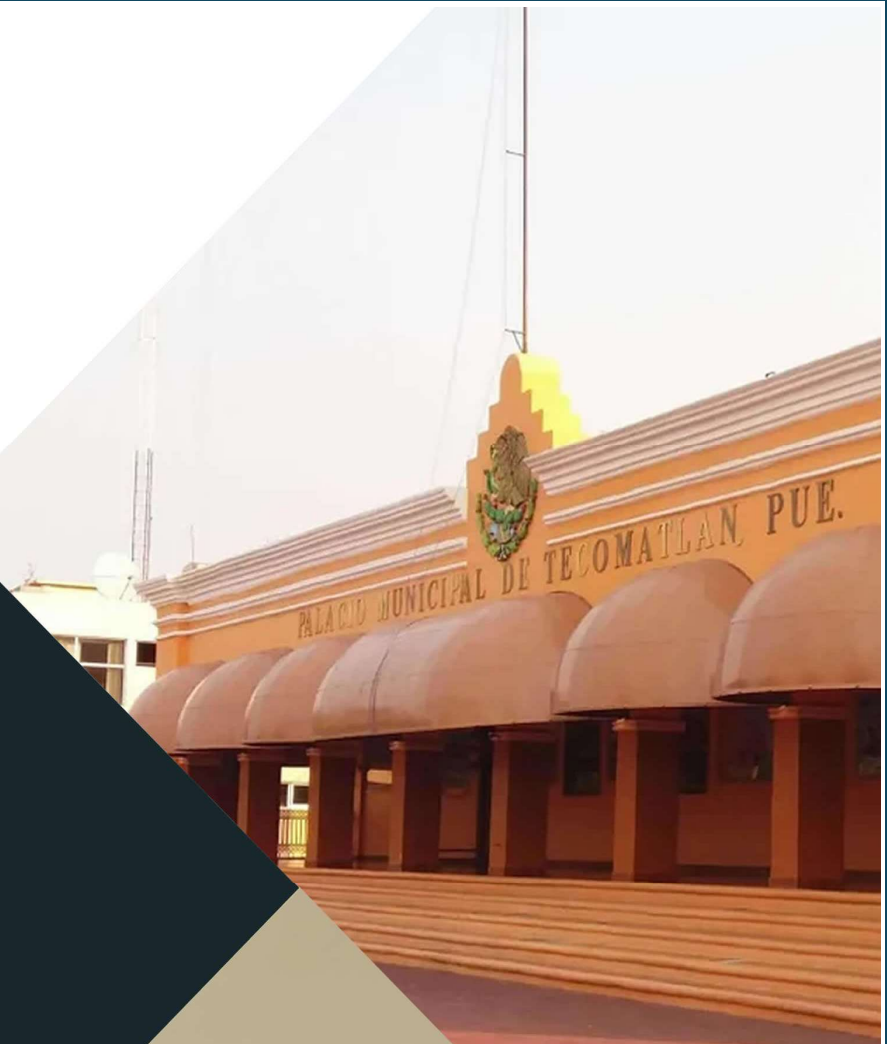




Gobierno de
Tecomatlán
2024 - 2027



PLAN

MUNICIPAL

DE **DESARROLLO**

TECOMATLÁN 2024 - 2027



Contenido

- I.- Mensaje del presidente Municipal Constitucional.
- II.- Introducción.
- III.- Marco Jurídico.
- IV.- Valores, Misión y Visión
- V.- Metodología
- VI.- Diagnostico-Análisis de la Situación Actual
- VII.- Enfoque poblacional
- VIII.- Desarrollo Regional
- IX.- Participación Ciudadana
- X.- Alineación al PND y PED
- XI.- Contribución a la Agenda 2030
- XII.- Metodología de Marco Lógico
- XIII.- Selección de Indicadores y Definición de Metas, Programas, Responsables y Plazos de Ejecución
- XIV.- Lineamientos de política global, sectorial y regional
- XV.- Sistema de Seguimiento y Evaluación Municipal
- XVI.- Proceso Metodológico para la elaboración del PDM.
- XVII.- Referencias
- XVIII.- Anexos



Apreciables ciudadanos:

Es para mí un honor dirigirme a ustedes como Presidente Municipal, con el firme compromiso de encabezar un gobierno cercano, transparente y eficiente. Hoy les presento el Plan Municipal de Desarrollo, un documento que representa no sólo una hoja de ruta para los próximos años, sino también el reflejo de las voces, necesidades y aspiraciones de nuestra comunidad. Este Plan ha sido construido con la participación de todos los sectores de nuestra sociedad: ciudadanos, jóvenes, mujeres, empresarios, campesinos, maestros, profesionistas, adultos mayores y autoridades tradicionales. Su participación ha sido fundamental

para trazar un camino claro hacia el desarrollo sostenible, la justicia social y el bienestar colectivo.

Como representantes del pueblo, nos corresponde gobernar con realismo, compromiso y cercanía. Estoy convencido de que el progreso de Tecamatlán no es resultado del esfuerzo individual, sino de la participación activa de todas y todos los ciudadanos. Por ello, hago un llamado fraterno a redoblar esfuerzos, a sumar voluntades y a seguir construyendo un municipio justo, digno y fuerte.

Tecamatlán es el resultado de décadas de lucha y trabajo colectivo, de hombres y mujeres honestos que, movidos por el amor a su tierra, han forjado un modelo de desarrollo social que hoy es referente. Es nuestra responsabilidad preservar y fortalecer ese legado para las generaciones futuras. En este contexto, es justo y necesario reconocer el valioso respaldo del Movimiento Antorchista, que durante más de cincuenta años ha contribuido significativamente a la transformación de nuestro municipio. Gracias a su apoyo y a la organización del pueblo, hoy contamos con una mejor calidad de vida y con una base sólida para seguir avanzando.

Trabajaremos con responsabilidad, compromiso y honestidad para que cada acción del gobierno municipal tenga un impacto real y positivo en la vida de las personas. Este Plan no es un documento estático; es un instrumento vivo que se irá adaptando, evaluando y mejorando con el paso del tiempo, siempre de la mano del pueblo. Les invito a caminar juntos hacia un futuro con más oportunidades, equidad y dignidad para todas y todos. Solo con unidad, trabajo y confianza podremos seguir construyendo el Tecamatlán que todas nuestras familias merecen.

Con respeto y gratitud,
Avelino Cándido Rivera Campos
Presidente Municipal de Tecamatlán

II. INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo de Tecamatlán para el periodo 2024-2027 es el resultado de un esfuerzo conjunto entre el gobierno municipal, los diversos sectores sociales y la comunidad en general. Este documento es más que un conjunto de objetivos y estrategias; es una visión compartida que busca mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de nuestro querido municipio, promoviendo el desarrollo económico, social y ambiental de manera equilibrada y sostenible.

Tecamatlán, con su rica historia, cultura y tradiciones, se enfrenta a nuevos desafíos que requieren soluciones innovadoras y acciones concretas. Es por ello que, con un enfoque participativo y transparente, hemos diseñado un plan que responde a las necesidades urgentes de nuestra gente, sin dejar de lado las oportunidades que nos ofrece el entorno para crecer de manera inclusiva y armónica. Por ello, asumimos esta tarea como un deber ineludible para responder a las necesidades más sentidas de la sociedad. Este plan busca ordenar las acciones del gobierno municipal, alinearlas con los problemas reales de la comunidad, y hacerlas coherentes con los objetivos de desarrollo estatal y nacional. Aquí se definen las políticas públicas prioritarias y los instrumentos necesarios para alcanzarlas.

Nuestro objetivo es claro: contribuir a un desarrollo económico, social, político, cultural y ambiental que sea incluyente, sostenible y centrado en el bienestar común. Queremos fortalecer una democracia social viva, participativa y basada en el mejoramiento constante de las condiciones de vida de nuestro pueblo. Por la continuidad del progreso y el bienestar del pueblo, este plan integra los ejes estratégicos, objetivos y metas que guiarán nuestra gestión municipal durante el periodo 2024–2027.

A través de este Plan buscamos fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de nuestra población, promover el bienestar común y sentar las bases de un municipio más próspero y resiliente. Sabemos que la tarea no será fácil, pero confiamos en que, con la colaboración de todos, Tecamatlán podrá avanzar con firmeza y determinación hacia un futuro lleno de oportunidades.

Este documento nace del diálogo con la ciudadanía. Escuchamos, analizamos y actuamos. Desde el inicio de nuestra administración, nos enfocamos en identificar los temas más urgentes para diseñar soluciones reales. El resultado es este Plan Municipal de Desarrollo: una herramienta para gobernar con rumbo, con justicia y con el pueblo como eje en cada decisión.

III. MARCO JURÍDICO

En cumplimiento con la normatividad vigente, el presente Plan Municipal de Desarrollo se elabora conforme a lo establecido en la legislación mexicana a nivel federal, estatal y municipal en materia de desarrollo y planeación democrática. Este documento tiene como objetivo orientar un desarrollo municipal integral y sostenido, que garantice la calidad de vida de la población mediante la promoción del bienestar y la equidad social, el crecimiento económico, la productividad, el respeto al estado de derecho, la justicia, la democracia, la participación ciudadana, la identidad cultural, la preservación del medio ambiente, el avance tecnológico y el fortalecimiento del sistema educativo.

La publicación de este Plan responde a lo dispuesto en los artículos 25, 26, 28 y 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estos artículos facultan al Estado como rector del desarrollo nacional, a encargarse de la planificación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica mediante la concertación entre los sectores público, social y privado. Asimismo, establecen que este proceso debe regirse por un Sistema Nacional de Planeación Democrática, que integre la participación de los diversos sectores sociales, recogiendo sus aspiraciones y demandas para incorporarlas a los planes y programas de desarrollo. De igual manera, la Constitución otorga a los municipios la facultad de formular y aprobar sus propios planes de desarrollo urbanos y regionales, así como de participar activamente en la toma de decisiones relacionadas con proyectos federales y estatales.

La Ley General de Planeación, reglamentaria del artículo 26 constitucional, establece los principios rectores de la Planeación Nacional y promueve la participación de los diversos grupos sociales y de los pueblos indígenas en la elaboración de los planes y programas de desarrollo. Asimismo, fomenta la coordinación entre el Ejecutivo Federal, las entidades federativas y los municipios, e impulsa la colaboración de los particulares para alcanzar los objetivos propuestos. En el ámbito estatal, este Plan cumple con lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; en los artículos 4, 9 fracción II, y 11 fracciones I y III de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; así como en los artículos 102, 104 y 105 de la Ley Orgánica Municipal.

Este marco jurídico garantiza que el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 de Tecamatlán esté alineado con las normativas y directrices establecidas a nivel federal y estatal, asegurando una gestión pública eficiente, transparente y orientada al bienestar de la ciudadanía.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 26, apartado A, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, con el objetivo de imprimir solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

El artículo 115, fracción II, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

3. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Esta ley establece los lineamientos para la planeación democrática del desarrollo en el estado y sus municipios. Entre sus disposiciones destacan:

Artículo 55: Los sujetos obligados podrán celebrar convenios de coordinación y colaboración entre sí, para la ejecución coordinada de acciones, optimizando los recursos públicos destinados a la atención de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 61: Para el desarrollo de la etapa de instrumentación, se deberá hacer uso del modelo metodológico del Presupuesto por Resultados (PbR), cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a las acciones que generen más beneficios a la población.

4. Ley de Planeación

Esta ley establece los principios y procedimientos para la planeación del desarrollo nacional, con el fin de garantizar que las políticas públicas sean coherentes y eficaces en el logro de los objetivos nacionales.

5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Esta ley tiene como objetivo frenar el endeudamiento estatal, garantizar la estabilidad económica y un mayor control en las finanzas locales a mediano y largo plazo.

6. Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo establece las estrategias y acciones para el desarrollo del país, enfocándose en áreas como la justicia social, el bienestar, la sostenibilidad y la equidad.

7. Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla establece los ejes y objetivos para el desarrollo del estado, con un enfoque en la integridad, la lealtad, la honestidad, la justicia, la equidad y la viabilidad.

8. Ley Orgánica Municipal

Esta ley regula la organización y funcionamiento de los municipios en el Estado de Puebla, estableciendo las competencias y atribuciones de los ayuntamientos.

ARTÍCULOS	NORMATIVIDAD	OBSERVACIONES
134	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
1,2,3,33,34	Ley de Planeación	Artículo 1o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer: I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal; Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la

	<p>responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.</p> <p>Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo;</p>
--	---

	<p>coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.</p> <p>Artículo 34.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:</p> <p>I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;</p> <p>II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;</p> <p>III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;</p> <p>IV.- Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;</p>
--	---

		<p>V. La elaboración de los programas regionales a que se refiere el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, y La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.</p> <p>Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.</p>
12 y 13	Ley General de Desarrollo Social	<p>Artículo 12. En la planeación del desarrollo se deberá incorporar la Política Nacional de Desarrollo Social de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.</p> <p>Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.</p>
107	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	<p>Artículo 107.- En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del</p>

		Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.
11,12,16,21,25,27,28,31,35,37,38,41,42,43,44,45,46,47,48 y 51	Ley de Planeación para el Desarrollo de Puebla	<p>ARTÍCULO 11</p> <p>Los Ayuntamientos, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito municipal;</p> <p>II. Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal;</p> <p>III. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo a la instancia correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado;</p> <p>IV. Coadyuvar en la realización de acciones que deriven del Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>V. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>VI. Coadyuvar en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en los Municipios;</p> <p>VII. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Información en el ámbito de su competencia, y</p> <p>VIII. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.</p> <p>ARTÍCULO 12</p>

	<p>Los presidentes Municipales, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;</p> <p>II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios, tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;</p> <p>III. Instruir la elaboración el Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;</p> <p>IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y V. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.</p> <p>ARTÍCULO 16</p> <p>El Sistema Estatal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral del Estado.</p> <p>El Sistema Estatal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos nacionales.</p>
--	--

	<p>ARTÍCULO 21 El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, que conduzcan la actividad del Gobierno del Estado y de los Municipios, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.</p> <p>ARTÍCULO 25 Todo plan, programa, proyecto o presupuesto, que no sea congruente con los Documentos Rectores, podrá ser objeto de cancelación por las autoridades competentes.</p> <p>ARTÍCULO 27 Los Documentos Rectores son los siguientes: I. Plan Estatal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, y II. Plan Municipal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo Municipal y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.</p> <p>ARTÍCULO 28 Los Documentos Rectores de la Administración Pública Estatal y Municipal, se formularán conforme a lo siguiente:</p>
--	---

	<p>I. El Plan Estatal de Desarrollo:</p> <p>a) La Secretaría integrará la información necesaria para su elaboración, contando con la participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y en su caso, de los organismos constitucionalmente autónomos;</p> <p>b) El Titular del Ejecutivo presentará el Plan Estatal de Desarrollo en la Asamblea Plenaria del COPLADEP para su aprobación. La presentación no debe exceder los ciento veinte días posteriores a la fecha de toma de posesión del Titular del Ejecutivo, y</p> <p>c) El Plan Estatal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Estatal dentro de los treinta días siguientes a su aprobación. El Plan Estatal de Desarrollo tendrá una vigencia igual al periodo constitucional de la Administración Pública Estatal al que corresponda, con proyecciones de metas a corto, mediano y largo plazo, según sea el caso, por lo que de acuerdo a las políticas</p> <p>22 Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla nacionales e internacionales, podrá ampliarse su vigencia hasta por doce años o ser actualizado o sustituido conforme a lo establecido en esta Ley.</p>
--	--

	<p>En tanto no se apruebe y publique el instrumento de planeación mencionado con antelación, la Administración Pública Estatal y Municipal, se sujetarán a lo contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo inmediato anterior.</p> <p>II. El Plan Municipal de Desarrollo:</p> <p>a) La instancia que determine el Presidente Municipal realizará su integración;</p> <p>b) El Presidente Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación. La presentación no debe exceder del plazo establecido en la Ley Orgánica Municipal posterior a la fecha de toma de posesión del Presidente Municipal, y</p> <p>c) El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal.</p> <p>La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo a las políticas estatales y en su caso, de largo plazo de acuerdo a las políticas nacionales e internacionales.</p> <p>En tanto no se apruebe y publique el instrumento de planeación mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior.</p>
--	---

	<p>ARTÍCULO 31 Los Documentos Rectores serán obligatorios para la Administración Pública Estatal y Municipal, respectivamente, a partir de su entrada en vigor.</p> <p>ARTÍCULO 35 Los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán cumplir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo;II. Contribuir al cumplimiento de los objetivos globales de los acuerdos y tratados que a nivel internacional haya suscrito México;III. Contener una estructura lógica-metodológica;IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo a los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;VII. Determinar a los responsables de su instrumentación, control,
--	---

	<p>seguimiento, y evaluación;</p> <p>VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y Orden Jurídico Poblano</p> <p>IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sustentable de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.</p> <p>Los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones que se diseñen e implementen con base en la presente ley, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad.</p> <p>ARTÍCULO 37</p> <p>La estructura de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo contendrá lo siguiente:</p> <p>I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Estado que incluyen objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores, líneas de acción y los responsables de su ejecución;</p>
--	--

	<p>II. Temáticas. Son los elementos que organizan y presentan las características comunes de las prioridades sobre las que gira la Planeación del Desarrollo y que permite su atención particular, a través de líneas de acción;</p> <p>III. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados al aparato institucional, a las características socioeconómicas del Estado y a la continuidad en el tiempo;</p> <p>IV. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;</p> <p>V. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en políticas públicas, planes, programas o proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;</p> <p>VI. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y</p> <p>VII. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.</p>
--	--

	<p>ARTÍCULO 38</p> <p>Los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo pueden ser modificados, actualizados o sustituidos en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Publicación de un nuevo Plan Nacional de Desarrollo;II. Publicación de un nuevo Plan Estatal de Desarrollo;III. Modificaciones a leyes federales, acuerdos o tratados internacionales suscritos por México;IV. El Titular del Ejecutivo Estatal o el presidente Municipal, lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado, yV. Por causa de fuerza mayor. <p>Las modificaciones o actualizaciones que deba realizar el Gobierno del Estado al Plan Estatal de Desarrollo, deberán realizarse en un plazo que no exceda de 60 días hábiles, contados a partir de lo previsto en la fracción I del presente artículo.</p> <p>Las modificaciones o actualizaciones que deba realizar el Gobierno Municipal al Plan Municipal de Desarrollo, deberán realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal. Deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en los portales oficiales de la Administración Pública Estatal y Municipal, según corresponda, las modificaciones o actualizaciones a que se refiere el presente artículo.</p> <p>ARTÍCULO 41</p> <p>Son etapas del proceso de planeación:</p>
--	--

	<p>I. Investigación; II. Formulación; III. Instrumentación; IV. Control; V. Seguimiento, y VI. Evaluación.</p> <p>ARTÍCULO 42</p> <p>Se entenderá por Investigación a la actividad, que a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad. La etapa de Investigación, tanto en la Administración Pública Estatal como en la Administración Pública Municipal, estará a cargo de sus Dependencias y Entidades.</p> <p>ARTÍCULO 43</p> <p>La Investigación se llevará a cabo estableciendo los elementos siguientes:</p> <p>I. Rubros: Permiten identificar las determinantes que marcan la pauta para el desarrollo integral de la población y muestran un acercamiento con la realidad social;</p> <p>II. Estructura: Permite esbozar, con claridad y formalidad, las problemáticas particulares que acompañan a cada determinante identificada, con objeto de establecer la perspectiva de atención;</p> <p>III. Perspectiva: establece la forma en que se exploran las problemáticas y sus efectos para contar con los elementos que les otorgan reconocimiento e</p>
--	---

	<p>impacto social; IV. Antecedentes: recolección de información que permite fundamentar el reconocimiento social de las problemáticas y sus efectos, y</p> <p>V. Valoración: es la serie de actividades orientadas a proporcionar datos, con un tratamiento estadístico y geográfico que permitan medir los impactos que las problemáticas y sus efectos tienen en la sociedad, a fin de contar con elementos para formular las herramientas que orienten la actividad del Gobierno y generen valor público.</p> <p>ARTÍCULO 44</p> <p>Para garantizar el desarrollo idóneo de la etapa de Investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información. Cuando sea considerada en la etapa de investigación una fuente externa al Sistema Estatal de Información, éste, a través de las instancias correspondientes, deberá validar y verificar la información proporcionada por dicha fuente con la finalidad de asegurar su certeza y veracidad.</p> <p>ARTÍCULO 45</p> <p>Se entenderá por Formulación a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, temáticas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de</p>
--	---

	<p>los principios que rigen el Sistema Estatal de Planeación Democrática. La etapa de Formulación en la Administración Pública Estatal estará a cargo de la Secretaría y en el caso de la Administración Pública Municipal, de la instancia que determinen los Ayuntamientos.</p> <p>ARTÍCULO 46</p> <p>La Formulación se llevará a cabo desarrollando lo siguiente:</p> <p>I. Análisis: Es la revisión de la investigación que permite examinar detalladamente los elementos presentes en las problemáticas y sus efectos en el contexto del tiempo;</p> <p>II. Planteamiento general: Construcción conceptual del Análisis en el que se explica qué se entiende, cuál es su significado y razón de ser, asimismo, se exponen las condicionantes más importantes, así como las dimensiones sobre las que descansará el Diagnóstico;</p> <p>III. Diagnóstico: Consiste en el estudio sistemático de los elementos determinados en el Análisis y postulados en el Planteamiento General que permite establecer una relación causa-efecto al interior de las situaciones más representativas en el correcto funcionamiento del gobierno, el cual no deberá ser mayor a cinco años;</p> <p>IV. Organización: En función a las relaciones causa-efecto establecidas en el Diagnóstico, se identifican y clasifican los recursos disponibles para soportar las acciones que se pretendan realizar para</p>
--	--

	<p>atender las situaciones más representativas en el correcto funcionamiento de la Administración Pública Estatal y Municipal, y</p> <p>V. Ruta de Trabajo: Es considerada como la postulación enunciativa de la visión y misión cobijadas por metodologías y mecanismos que permiten, en un trabajo colaborativo entre el gobierno y los sectores de la sociedad, a fin de determinar lo que se quiere hacer, cómo hacerlo, los impactos a alcanzar, establecer responsables y construir escenarios.</p> <p>ARTÍCULO 47</p> <p>Para el desarrollo de la etapa de Formulación, se podrá hacer uso de la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>ARTÍCULO 48</p> <p>Se entenderá por Instrumentación a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación. Las disposiciones contenidas en la presente Sección tienen por objeto regular las relaciones jurídicas de derecho público entre el Gobierno del Estado y de los municipios, en el establecimiento de los mecanismos e instrumentos que implemente cada uno de ellos, así como los de colaboración administrativa en las materias de ingreso, gasto, patrimonio y deuda pública. La etapa de Instrumentación tanto en la Administración Pública Estatal como en la Municipal, estará a cargo de sus Dependencias y Entidades.</p> <p>ARTÍCULO 51</p> <p>El Estado y los Municipios podrán coordinarse y colaborar entre sí, en</p>
--	---

		<p>el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, debiendo promover la participación de los sectores de la sociedad para definir y ejecutar los proyectos, obras y servicios que permitan atender las demandas de su población y garantizar el desarrollo equilibrado e integral del Estado.</p>
<p>78 fracción VI y VII, 101,102,103, 104,105,106, 107,108,109, 110,114,115, 116 Y 117</p>	<p>Ley Orgánica Municipal</p>	<p>ARTÍCULO 78 Son atribuciones de los Ayuntamientos: VI Bis. Impulsar el desarrollo de las comunidades y demás centros de población; VII. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio;</p> <p>ARTÍCULO 101 La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el</p>

	<p>principio de la participación democrática de la sociedad.</p> <p>Las actividades de planeación en la Administración Pública Municipal se encauzarán en función del Sistema Municipal de Planeación Democrática mismo que se regirá conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.</p> <p>ARTÍCULO 102</p> <p>El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio. El Sistema Municipal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos estatales y nacionales. Para efectos de esta Ley, las Personas Titulares de las Presidencias Municipales tienen las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Vigilar la implementación del Sistema Municipal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;</p> <p>II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios tomando en</p>
--	---

	<p>consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;</p> <p>III. Instruir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;</p> <p>IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y V. Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones legales aplicables en materia.</p> <p>ARTÍCULO 103</p> <p>El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias. Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales. Son instrumentos del proceso de planeación el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.</p> <p>ARTÍCULO 104</p> <p>El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la</p>
--	---

	<p>comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo. El Plan Municipal de Desarrollo es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación Municipal de Desarrollo, que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y tendrá los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Atender las demandas prioritarias de la población;II. Propiciar el Desarrollo Sostenible del Municipio;III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal;IV. Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los Programas que de él deriven;VI. Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente, yVII. Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo equitativo; económico, sostenible y social del Municipio. <p>ARTÍCULO 105</p> <p>El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:</p>
--	--

	<p>I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven;</p> <p>II. Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México;</p> <p>III. Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio;</p> <p>IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;</p> <p>V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;</p> <p>VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;</p> <p>VII. Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar</p>
--	---

	<p>la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad;</p> <p>VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y</p> <p>IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.</p> <p>ARTÍCULO 106</p> <p>La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:</p> <p>I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;</p> <p>II. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a</p>
--	--

	<p>aparato institucional, a las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo; III. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;</p> <p>IV. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;</p> <p>V. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y</p> <p>VI. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.</p> <p>ARTÍCULO 107</p> <p>Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:</p> <p>I. Investigación: Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad;</p>
--	--

	<p>esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información;</p> <p>II. Formulación: Se refiere a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodologías como la del Marco Lógico;</p> <p>III. Instrumentación: Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollo conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del modelo metodológico del PbR;</p> <p>IV. Control: Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir</p>
--	--

	<p>oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento, y podrá instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable;</p> <p>V. Seguimiento: Se refiere a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;</p> <p>VI. Evaluación: Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y</p>
--	---

	<p>del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable. Las etapas del proceso de planeación se regirán conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.</p> <p>ARTÍCULO 108</p> <p>El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos: I. La integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la Persona Titular de la Presidencia Municipal;</p> <p>II. La Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación;</p> <p>III. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal;</p> <p>IV. El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal posterior a la fecha de aprobación;</p>
--	--

	<p>V. El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado;</p> <p>VI. Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados a partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado de acuerdo con las fracciones II y IV del presente artículo;</p> <p>VII. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y sectoriales, o en su caso, de largo plazo de acuerdo con las políticas nacionales e internacionales;</p> <p>VIII. En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior;</p> <p>IX. Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y</p> <p>X. El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.</p> <p>ARTÍCULO 109</p>
--	--

	<p>Una vez publicados los instrumentos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que Autoridades, Dependencias, Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que la conforman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en los objetivos, estrategias, y líneas de acción, del desarrollo integral que lo conforman de una manera equitativa, incluyente, sustentable y sostenible, así como determinar los recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes.</p> <p>ARTÍCULO 110</p> <p>Las Personas Titulares de las Presidencias Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución, o de las reformas o adiciones que se hubieren realizado. Esta información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con</p>
--	--

	<p>relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal. Asimismo, se deberán presentar informes de los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en la evaluación anual de los instrumentos de planeación, lo cual permitirá identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven. De igual forma deberán publicarse proactivamente, en medios oficiales, indicadores que permitan a la ciudadanía conocer el estado que guarda el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de planeación, y en términos de la legislación aplicable.</p> <p>ARTÍCULO 114</p> <p>Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento y deberá sesionar durante cada ejercicio fiscal, cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando las necesidades del Municipio, así lo requiera.</p> <p>ARTÍCULO 115</p> <p>El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal es un Órgano de Participación Social y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en la planeación y programación del desarrollo municipal el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado.</p>
--	--

	<p>ARTÍCULO 116</p> <p>El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará de la siguiente manera:</p> <p>I. La Persona Titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento, quien lo presidirá;</p> <p>II. Las Personas Titulares de las Regidurías y Sindicatura del Municipio;</p> <p>III. La Persona Titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal, que esté encargada de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, quien fungirá como Secretaria o Secretario Técnico; 124</p> <p>IV. Una persona representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, designada por su Coordinador General, quien fungirá como Asesora o Asesor Técnico en materia de planeación;</p> <p>V. Las Personas Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal que señale el Titular de la Presidencia Municipal;</p> <p>VI. Las Personas Titulares de las Presidencias de las Juntas Auxiliares del Municipio;</p> <p>VII. Una persona representante por cada centro de población a que se refiere el artículo 9 de esta Ley;</p> <p>VIII. Las personas representantes del Sector Privado, Académico y de Organizaciones de la Sociedad Civil que actúen en el ámbito municipal o regional determinados por la Persona Titular de la</p>
--	--

	<p>Presidencia municipal y; IX. Las personas representantes de Dependencias Federales y Estatales competentes que determine la Persona Titular de la Presidencia municipal. Las personas integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que refieren las fracciones I, II, VI y VII contarán con voz y voto, mientras que los demás integrantes contarán únicamente con voz.</p> <p>ARTÍCULO 117</p> <p>El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Impulsar la participación social, en el proceso de planeación del desarrollo municipal; 126</p> <p>II. Apoyar en la elaboración, actualización, instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él se deriven, asegurando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que de él deriven;</p> <p>III. Participar en la identificación de prioridades y potencialidades del Municipio; así como en la definición de proyectos y/o acciones que contribuyan al desarrollo local y regional;</p> <p>IV. Integrar, presentar y aprobar la propuesta de obra municipal;</p> <p>V. Proponer la realización de obras para el bienestar social, el desarrollo productivo y el desarrollo sostenible del Municipio;</p>
--	---

		<p>VI. Participar en el seguimiento de las obras y acciones que se hubieren determinado ejecutar;</p> <p>VII. Promover la participación directa de las comunidades beneficiarias de las obras y acciones, mediante la aportación de mano de obra, recursos económicos o materiales de la región;</p> <p>VIII. Constituir Órganos o Instancias Auxiliares al Comité, atendiendo las necesidades específicas del Municipio y demás requerimientos a nivel Estatal y Federal, y</p> <p>IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.</p>
41	<p>Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades indígenas del Estado de Puebla</p>	<p>ARTÍCULO 41</p> <p>El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, establecerán los mecanismos a fin de garantizar la participación de los Pueblos y Comunidades Indígenas en la planeación del desarrollo estatal y municipal, de tal forma que ésta incluya sus aspiraciones y prioridades para garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas, de alimentación, educación con pertinencia cultural, obras públicas, salud intercultural, recreación, convivencia y vivienda, entre otras, sin discriminación alguna.</p>

IV- VALORES, MISIÓN Y VISIÓN

Valores del Plan Municipal de Desarrollo de Tecamatlán

Organización y participación ciudadana

La base del desarrollo de Tecamatlán radica en la organización del pueblo. Desde la década de 1970, la comunidad ha trabajado unida para transformar su realidad, tomando decisiones colectivas que han permitido avanzar en diversos aspectos del municipio.

Educación integral y accesible

Tecamatlán ha establecido una cadena educativa que abarca desde la ludoteca hasta instituciones de educación superior, como el Instituto Tecnológico de México campus Tecamatlán y una Normal Superior. Esta infraestructura educativa permite a los jóvenes acceder a formación de calidad sin necesidad de trasladarse a otras regiones.

Salud pública de calidad

El Hospital Comunitario “Margarita Morán Véliz” ofrece atención médica gratuita y de calidad a los habitantes del municipio y regiones aledañas, incluyendo servicios como urgencias, rayos X, laboratorio y medicina preventiva.

Infraestructura y servicios básicos

Se han implementado proyectos para garantizar el acceso a servicios esenciales como agua potable, drenaje sanitario y electricidad. Según datos de 2020, más del 90% de la población cuenta con acceso a estos servicios.

Cultura, deporte y recreación

La Casa de la Cultura, el Auditorio “Clara Córdova Morán”, el Teatro “Aquiles Córdova Morán”, la unidad deportiva “Wenceslao Victoria Soto”, el estadio de béisbol “Rigoberto Hernández Sánchez”, los parques y plazas públicas son espacios enfocados al desarrollo cultural, artístico y deportivo de la comunidad. Estos lugares, edificados por el trabajo colectivo, fomentan la integración social y el bienestar de los habitantes.

Seguridad y gobernanza

El municipio cuenta con un cuerpo de seguridad pública capacitado y comprometido con la protección de la comunidad. Además, se promueve una gobernanza transparente y participativa, donde la ciudadanía tiene voz en las decisiones que afectan a su entorno.



Misión

Ser una entidad progresista al servicio del pueblo, comprometida con el desarrollo humano y cívico de sus habitantes, promoviendo valores, principios y derechos como pilares fundamentales de la convivencia social. Impulsamos la justicia social, la organización comunitaria y el embellecimiento del entorno como herramientas clave para construir un municipio modelo en gestión pública. Fortalecemos los lazos con la ciudadanía y los actores sociales para consolidar un gobierno local transparente, honesto, eficiente, competitivo, seguro, saludable y equitativo para toda la ciudadanía.

Visión

Tecomatlán continuará siendo un municipio próspero, ordenado y con una sólida identidad cultural, en donde el desarrollo social, económico y ambiental se logre de manera sostenible, incluyente y participativa. Será reconocido por su sistema educativo de calidad, servicios públicos eficientes, infraestructura moderna y su

compromiso con la justicia social, garantizando una vida digna para todos sus habitantes.

V. METODOLOGÍA

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 constituye un instrumento rector de la planeación local, en el que se formaliza una visión integral e inclusiva de los logros esperados para el municipio de Tecamatlán. En el contexto de un proceso de desarrollo, la planeación social tiene como finalidad abordar la realidad mediante metodologías integrales y realistas que optimicen la asignación de recursos, garantizando su aplicación eficiente bajo un esquema de racionalidad económica. Esto permite alcanzar los objetivos y metas que responden a necesidades concretas de la población.

El Plan tiene como objetivo establecer un proceso de planeación municipal participativo e integral, que sea capaz de abordar las complejidades sociales y territoriales del municipio. Las prioridades del mismo se definieron a partir de diversas herramientas de diagnóstico y consultas con actores clave. Para la formulación del plan, se realizaron consultas con los Consejos de Participación Ciudadana, instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil, así como con la población infantil, adolescentes, juntas auxiliares y la ciudadanía en general.

El proceso de planeación municipal 2024-2027 está alineado con los indicadores establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reconociendo la corresponsabilidad global en la consecución de metas que propicien el desarrollo humano. Las líneas de acción del Plan fueron establecidas a partir de herramientas diagnósticas y con base en la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, la cual constituye la base instrumental de la Gestión para Resultados. Este enfoque contribuye a la creación de valor público mediante el logro de objetivos definidos y la mejora continua de la intervención pública en los diferentes sectores de la sociedad. Asimismo, maximiza el uso de los recursos públicos en contextos de austeridad y sustenta el diseño de programas y políticas públicas cuyo impacto sea tangible, con una cobertura ampliada y que resuelva las necesidades prioritarias del municipio de Tecamatlán.

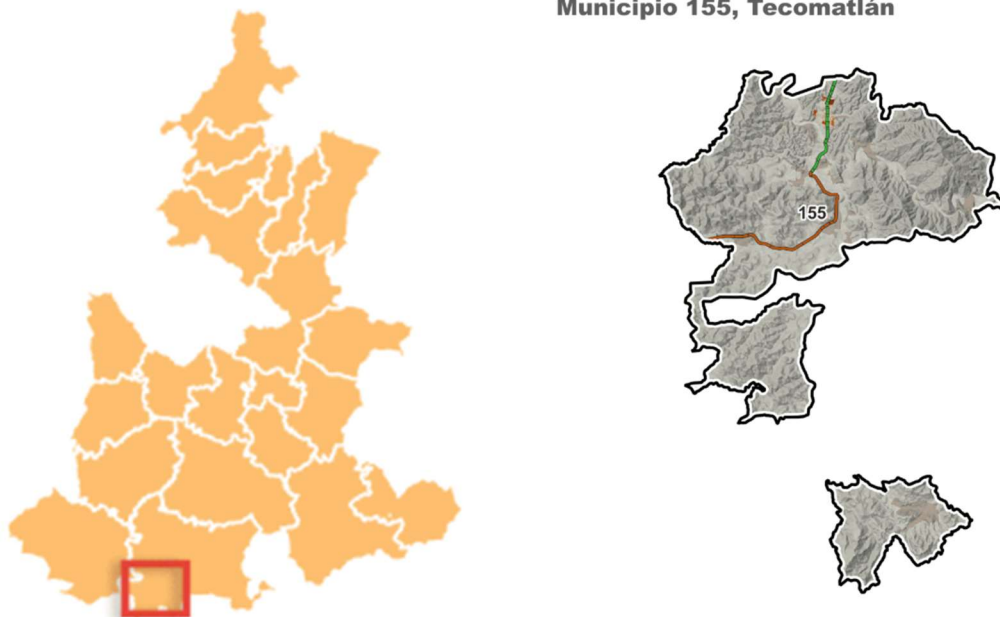
VI.- DIAGNOSTICO-ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Su nombre proviene del náhuatl "*tecomatl*" (tecomate) y "*tlán*" (junto), que significa "junto o cerca de los tecomates o vasos de árbol".

El municipio de Tecamatlán se localiza en la parte suroeste del estado de Puebla. Sus colindancias son: al norte limita con Piaxtla, al sur limita con el Estado de Guerrero, al este limita con Guadalupe y al poniente limita con Tulcingo y Chila de la Sal.

Según los datos más recientes disponibles del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población del municipio de Tecamatlán, en el estado de Puebla, era de 6,830 habitantes en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Municipio 155, Tecamatlán



Reseña histórica

Formada por asentamiento de grupos mixtecos, conquistado por los aztecas en la época de los mismos. En la colonia fue alcaldía subordinada a Acatlán, con motivo de la constitución de 1857 se creó un ayuntamiento supeditado al jefe político de Acatlán. En 1897 el poblado de Progreso se separó de Tecamatlán y se unió al de Piaxtla. Al suprimirse los jefes políticos, con la constitución de 1917, se creó el municipio libre con cabecera en Tecamatlán. En el año de 1933, los poblados de Olomatlán, Ilamacingo, Chiltepec y Peña Colorada se separan de Tecamatlán y se unen al municipio de Acatlán. En 1950 los pobladores de Olomatlán solicitan su reingreso al municipio de Tecamatlán. En 1976, un grupo de ciudadanos de este municipio fundan el grupo político "Antorcha Campesina", ahora "Movimiento Antorchista Nacional", con más de dos millones de afiliados en todo el país, siendo Tecamatlán la cuna del antorchismo.

Personajes ilustres

- ❖ Gabino Lozano Sánchez (1890-1927). Jefe zapatista

- ❖ Crescencio Córdova Ortega. Revolucionario zapatista.
- ❖ Andrés Muñiz Enríquez (1880-1945), coronel del ejército constituyente.
- ❖ Rogelio Morán Veliz. (1909-1969)
- ❖ Luis Córdova Reyes. (1903- 1995)
- ❖ Clara Córdova Moran
- ❖ Margarita Morán Veliz
- ❖ Pedro Morán Veliz
- ❖ Frumencio Muñiz Moran
- ❖ Belén Vidals Veliz
- ❖ Pedro Terán Rivera.
- ❖ Francisco Córdova Ortega
- ❖ Celestino Veliz Jiménez
- ❖ Rubén Gonzaga Mendoza
- ❖ Bernabé Veliz Campos
- ❖ Elsa Córdova Moran
- ❖ Aquiles Córdova Morán (1943-). Ingeniero, fundador de "Antorcha Campesina"

Cronología de hechos históricos

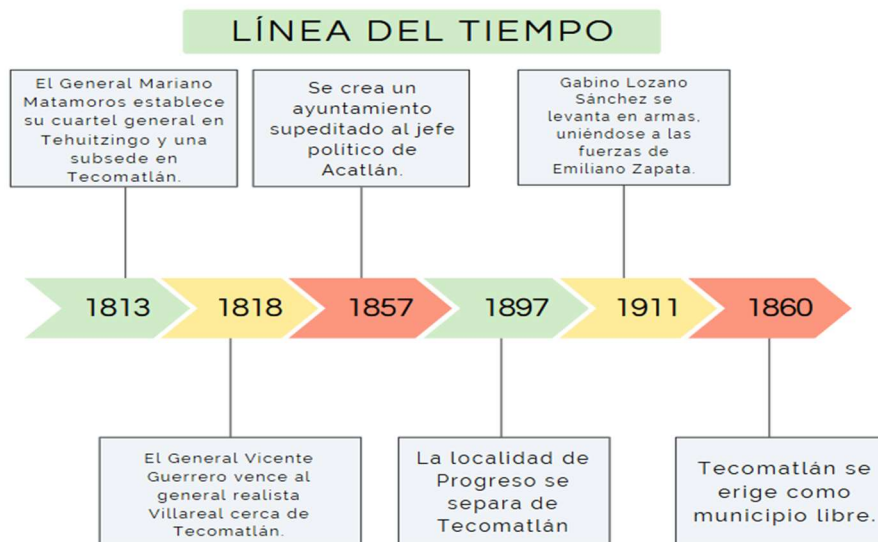
Delimitación y estructura territorial

Localización:

Tecomatlán se encuentra en el suroeste del estado de Puebla, en la región de la Mixteca Baja, aproximadamente a 160 km de la ciudad de Puebla.

Límites Municipales:

- Norte: Con el municipio de Piaxtla, Puebla.



- Sur: Con el municipio de Tulcingo de Valle, Puebla.
- Este: Con el estado de Oaxaca, Puebla.
- Oeste: Con el municipio de Chila de la Sal, Puebla.

Coordenadas Geográficas:

Latitud: 17o 53´ 18” y 18o 07´ 24”

Longitud: 98o 12´ 42” y 98o 21´ 54”

Extensión Territorial:

El municipio abarca una superficie de aproximadamente 122.5 km², lo que representa una pequeña porción del territorio estatal.

Estructura Territorial:

Tecomatlán está conformado por la cabecera municipal del mismo nombre y nueve localidades rurales. Las actividades principales son la agricultura, la ganadería y el comercio. Cuenta con dos juntas auxiliares: San Miguel de Lozano y Olomatlán.

La localidad de San Miguel de Lozano pertenece al Municipio de Tecomatlán (estado de Puebla). Hay 421 habitantes y está a 1,013 metros de altura. De todos los pueblos del municipio, ocupa el número tres en cuanto a número de habitantes.





La localidad de Olomatlán pertenece al Municipio de Tecamatlán (estado de Puebla). Hay 1,299 habitantes y está a 1,092 metros de altura. De todos los pueblos del municipio, ocupa el número dos en cuanto a número de habitantes.

Altitud:

Se encuentra a una altitud promedio de 1,050 metros sobre el nivel del mar

Situación de pobreza y rezago social

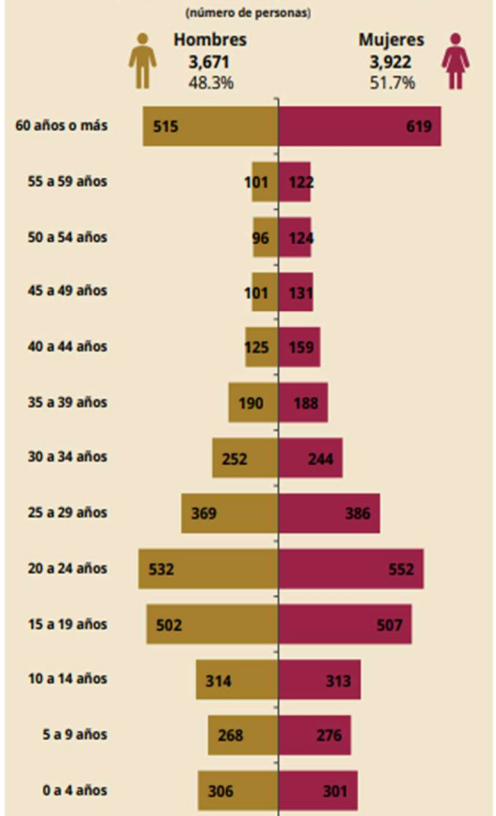
El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social al municipio de Tecamatlán, lo clasifica de la siguiente manera:

Gobierno de México | Bienestar
INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2025
21 - PUEBLA
21155 - TECOMATLÁN

I. INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y ECONÓMICA



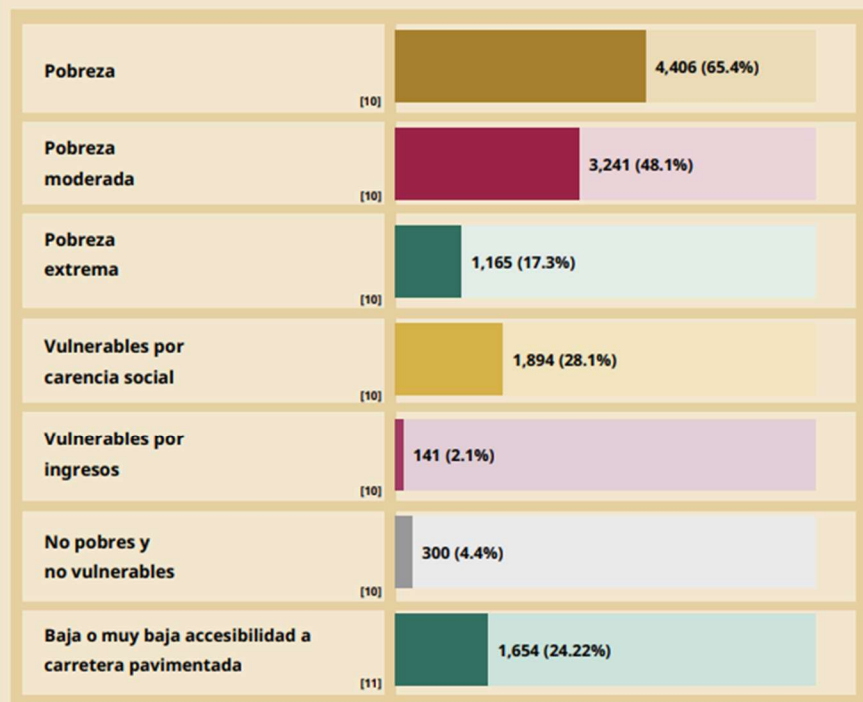
Pirámide de población del municipio o demarcación, 2024 ^[1]



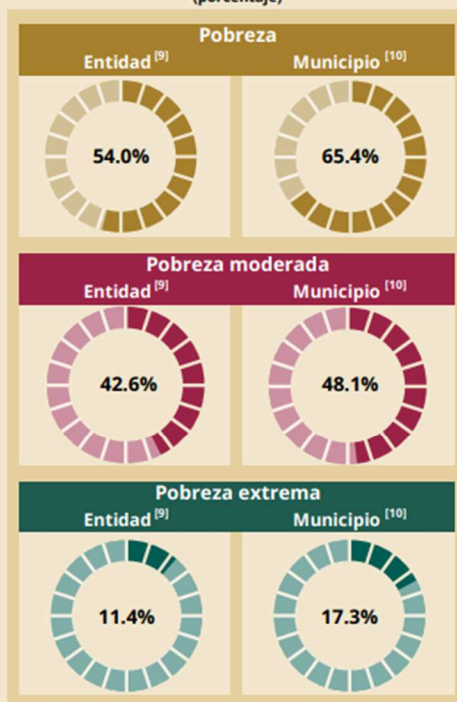
Notas: [A] Cálculo de la DGPA, Secretaría de Bienestar, a partir del ingreso por trabajo del Censo 2020, actualizado con el INPC de diciembre 2024, y la canasta básica PROFECO (2024).
 [B] Cálculo de la DGPA, Secretaría de Bienestar, a partir del ingreso por trabajo del Censo 2020, actualizado con el INPC de diciembre 2024, ambos del INEGI.
 [C] El Coeficiente de Gini mide la desigualdad en la distribución del ingreso entre la población, tomando valores entre 0 y 1. Un valor cercano a 1 refleja una mayor desigualdad en la distribución del ingreso.

II. INDICADORES DE POBREZA

Población en situación de pobreza del municipio o demarcación territorial
(número de personas y porcentaje)



Población en situación de pobreza de la entidad federativa y del municipio o demarcación territorial (porcentaje)



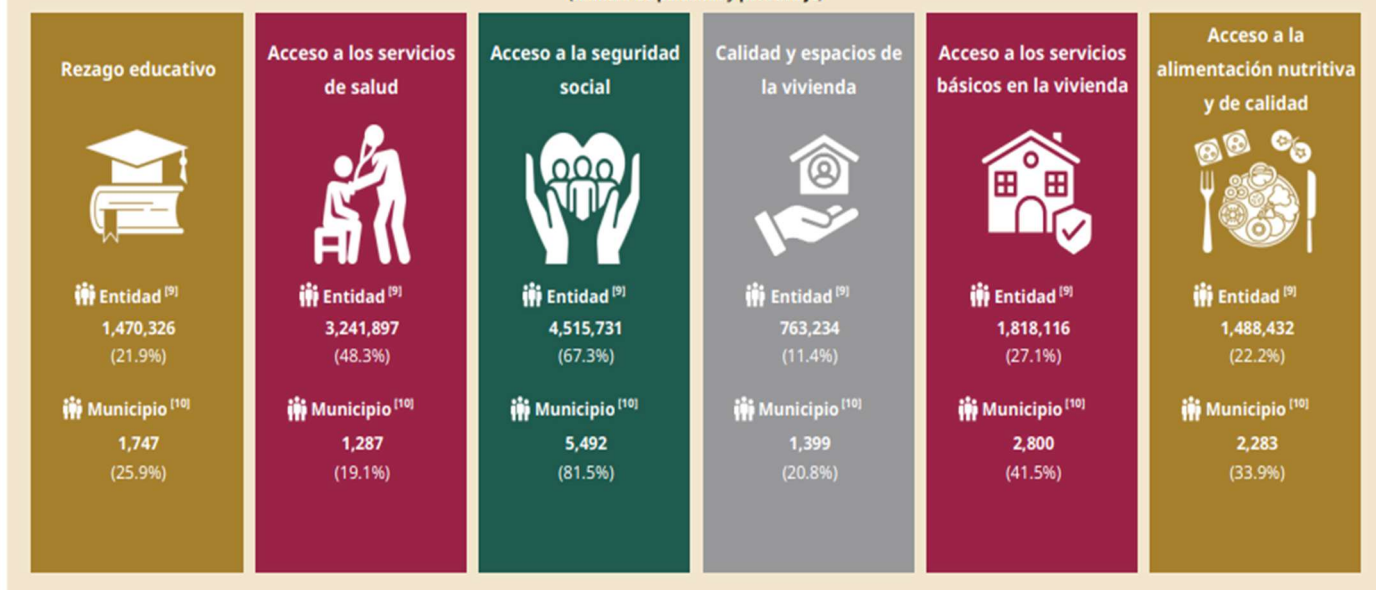
Gobierno de México Bienestar

INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2025

21 - PUEBLA

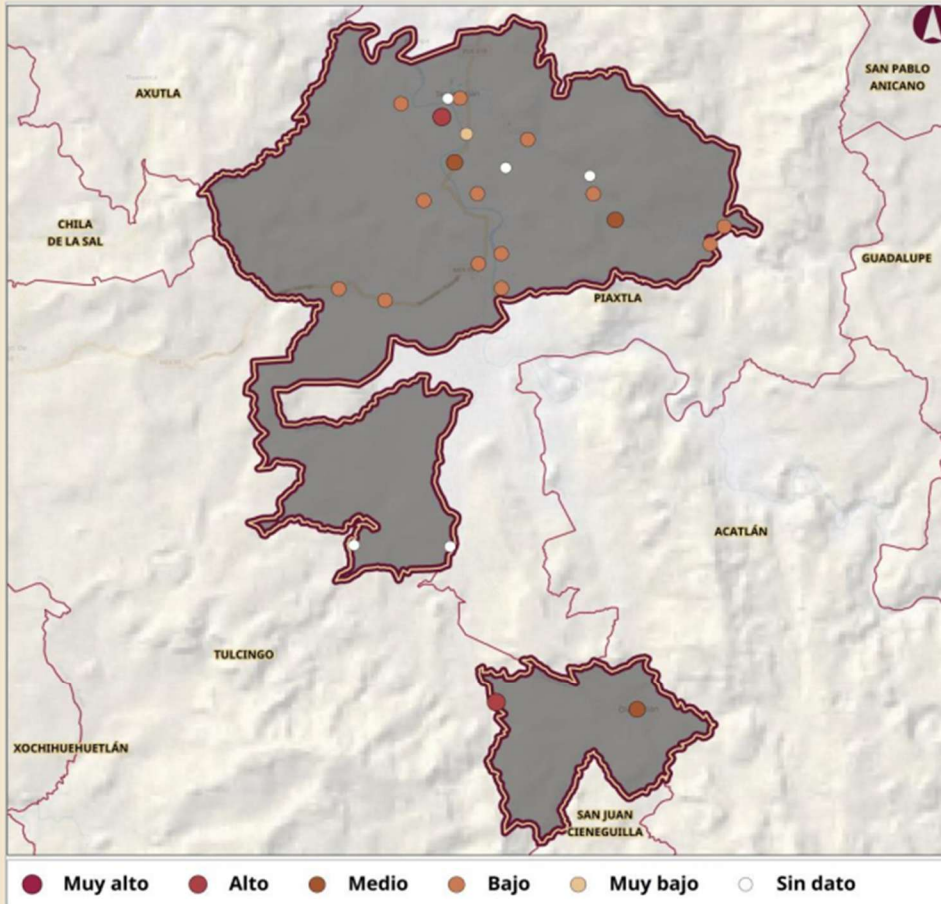
21155 - TECOMATLÁN

Carencias sociales
(número de personas y porcentaje)



III. INDICADORES DE REZAGO SOCIAL

Grado de rezago social de las localidades en el municipio o demarcación territorial



Grado de rezago social del municipio o demarcación territorial ^[13]

Bajo

Lugar del municipio o demarcación a nivel nacional con respecto al rezago social ^[13] [D]

1,187 de 2,469

Grado de rezago social	Localidades según el grado de rezago social ^[13]
Muy alto	0
Alto	2
Medio	3
Bajo	13
Muy bajo	1
Sin dato	5
Total de localidades	24

[12]

Nota: [D] El lugar varía entre 1 y 2,469, donde 1 representa el municipio o demarcación territorial con mayor rezago social, y 2,469 el de menor rezago social en el país.

Medio Físico

Orografía

En los municipios convergen dos regiones morfológicas: el valle de Acatlán y la Mixteca Baja. El valle de Acatlán está compuesto por un sinclinal por donde fluyen los ríos Mixteco y Acateco. Al norte del anticlinal se encuentra la sierra de Acatlán, mientras que al sur se extiende la Mixteca Baja.

La topografía del municipio es predominantemente plana hacia la zona accidentada, donde los ríos Mixteco y de Petlalcingo han formado un valle amplio en ciertas áreas, donde se ubica la localidad de Tecamatlán. El resto del territorio presenta un relieve irregular, con algunas pequeñas sierras y cerros aislados, como el Tlacuache, Cuyul, Pelillar, el Tambor, entre otros.

Hidrografía

El municipio se encuentra en la cuenca del río Atoyac, que desemboca en el Océano Pacífico a través de la extensa cuenca del río Balsas.

Posee varias corrientes superficiales destacadas, como los ríos Acateco y Mixteco. El río Mixteco, que nace en el estado de Oaxaca, atraviesa el centro y el oeste del municipio, luego continúa por el municipio de Axutla hasta unirse con el río Atoyac, formando en conjunto el Río Balsas.

Además, en el territorio fluyen arroyos temporales como el Salado, el Chahuate y Tehixtle, entre otros, que desembocan en los ríos mencionados.

Clima

El municipio de Tecamatlán, en el estado de Puebla, cuenta con un clima generalmente cálido subhúmedo. Durante la mayor parte del año, las temperaturas son altas, especialmente en los meses de primavera y verano, cuando pueden superar los 35 °C.

La temporada de lluvias ocurre principalmente de junio a septiembre, con tormentas ocasionales y precipitaciones moderadas a fuertes. El invierno es templado, con temperaturas mínimas que rara vez bajan de los 10 °C.

Principales Ecosistemas

En el municipio de Tecamatlán, Puebla, los principales ecosistemas corresponden a regiones de clima cálido subhúmedo, lo que favorece una vegetación típica de zonas semiáridas y cálidas. A continuación, se describen los principales ecosistemas:

Matorral Subtropical:

- ❖ Se caracteriza por arbustos espinosos, cactus y plantas xerófitas.
- ❖ Es el ecosistema más común en áreas secas y elevadas del municipio.
- ❖ Ejemplos de vegetación: nopal, mezquite, huizache.

Bosque Tropical Caducifolio:

- ❖ Compuesto por árboles que pierden sus hojas durante la época seca.
- ❖ Se encuentra en zonas más húmedas y protegidas.
- ❖ Ejemplos: cuachalalate, palo mulato, ceiba.

Pastizal:

- ❖ Áreas abiertas con predominio de pastos bajos y algunos arbustos dispersos.
- ❖ Utilizado para actividades agropecuarias y ganadería.
- ❖ Vegetación común: zacate buffel, zacate navajito.

🌲 Selva Baja Caducifolia:

- ❖ Se desarrolla en zonas más cálidas y presenta árboles de poca altura.
- ❖ Las hojas caen en la temporada seca.
- ❖ Ejemplos: copal, cirrián, cuajilote.

Estos ecosistemas son esenciales para la biodiversidad local y el desarrollo de actividades agropecuarias.

Recursos naturales

El municipio de Tecamatlán, ubicado en la región Mixteca Baja del estado de Puebla, cuenta con diversos recursos naturales que sustentan su economía local y su biodiversidad. A continuación, se describen los principales:



El ecosistema predominante es la selva baja caducifolia, caracterizada por árboles de mediana altura que pierden sus hojas durante la temporada seca. Esta vegetación incluye especies como el mezquite, huizache y copal. Además, se encuentran áreas de matorral subtropical y pastizales, que son aprovechados para actividades agropecuarias.

El municipio es atravesado por el río Mixteco, una fuente vital de agua para la agricultura y el consumo humano. Sin embargo, en años recientes se ha observado una disminución significativa en los niveles acuíferos y el caudal del río, debido a factores como la sequía y el cambio climático.

Los suelos de Tecamatlán son utilizados principalmente para la agricultura de temporal, donde se cultivan maíz, frijol y otros productos básicos. La ganadería también es una actividad importante, aprovechando los pastizales naturales para la cría de ganado bovino y ovino.

Características y uso de suelo

En el municipio se identifican dos tipos principales de suelos:

Feozem: se localiza en franjas angostas, principalmente a lo largo de las riberas de los ríos Acateco y Mixteco. Este suelo presenta una fase gravosa, caracterizada por la presencia de fragmentos de roca o tepetate con un diámetro menor a 7.5 centímetros.

Regosol: Es el tipo de suelo predominante, cubriendo más del 75% del territorio municipal. Presenta una fase lítica, con presencia de roca a una profundidad menor de 59 centímetros.

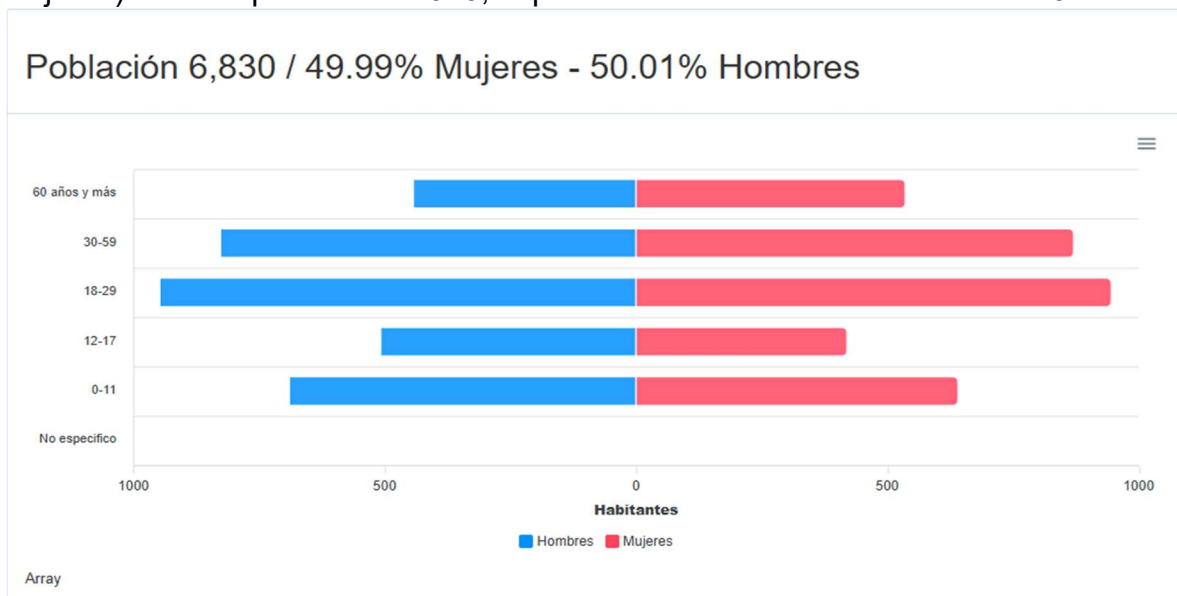
En general, el municipio muestra una aptitud baja en cuanto a su vulnerabilidad a la degradación ambiental. Sin embargo, comienzan a observarse signos de afectación en algunas zonas.

VII. ENFOQUE POBLACIONAL

Dinámica demográfica:

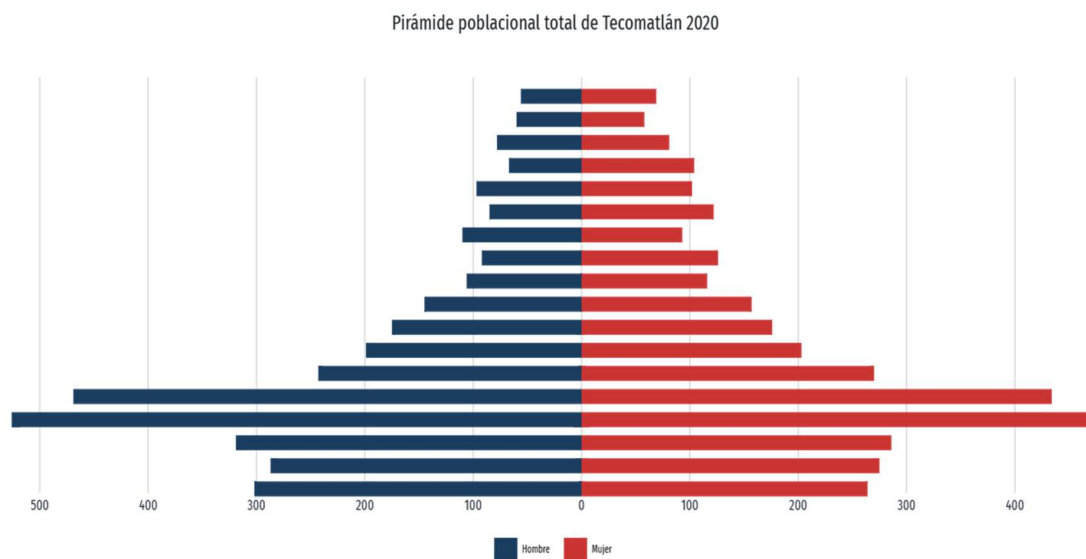
Población total y distribución por sexo:

En 2020, la población en Tecamatlán fue de 6,830 habitantes (50% hombres y 50% mujeres). En comparación a 2010, la población en Tecamatlán creció un 26%.



Fuente: SPF. Subsecretaría de Planeación; Dirección de Estadística e Información; Elaboración propia con base en datos proporcionados por el INEGI; Censos de Población y Vivienda, 2020.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron de 15 a 19 años (1,004 habitantes), 20 a 24 años (903 habitantes) y 10 a 14 años (605 habitantes). Entre ellos concentraron el 36.8% de la población total.



Religión

En el municipio, la religión predominante es la católica, con un 92.31% de la población mayor de cinco años, seguida por la religión protestante, que representa el 2.32%.

A continuación, se presentan algunos indicadores religiosos de la población del municipio de Tecamatlán:

- ✓ Porcentaje de población que profesa la religión católica: 88.62%
- ✓ Porcentaje de población que profesa religiones protestantes, evangélicas y bíblicas: 5.66%
- ✓ Porcentaje de población que profesa otras religiones: 0.04%
- ✓ Porcentaje de población atea o sin religión: 2.60%

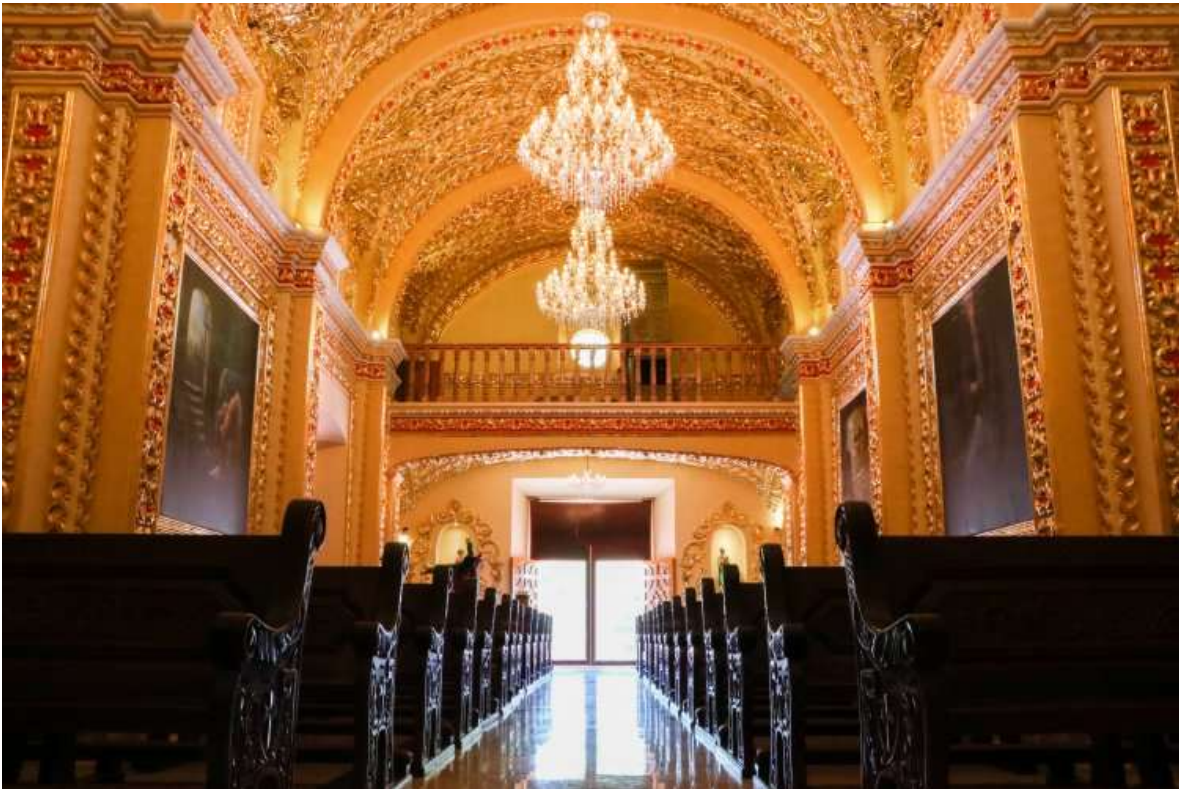
El municipio de Tecamatlán cuenta con una iglesia, construida entre 1578 y 1680, que destaca por su fusión única de elementos barrocos coloniales con símbolos prehispánicos. En su fachada se pueden observar figuras como el tecuani (jaguar), vírgulas y flores, así como ángeles y personajes con rasgos indígenas, lo que sugiere la participación de artistas locales en su edificación.



El templo está diseñado en forma de cruz, orientado de oriente a poniente. En su interior, los muros y techos están decorados con relieves de hojarasca y detalles barrocos dorados. La nave central alberga pinturas que narran la vida de San Pedro Apóstol, y en el altar principal se encuentra su imagen bajo una cúpula sostenida por columnas

adornadas con enredaderas de vid, simbolizando a los discípulos y sus frutos espirituales.

Gracias a los esfuerzos del Movimiento Antorchista y al apoyo del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la iglesia fue restaurada para preservar su valor histórico y artístico. Esta labor permitió rescatar detalles originales tanto en el exterior como en el interior del templo, convirtiéndolo en un referente del turismo religioso en la Mixteca poblana



Educación

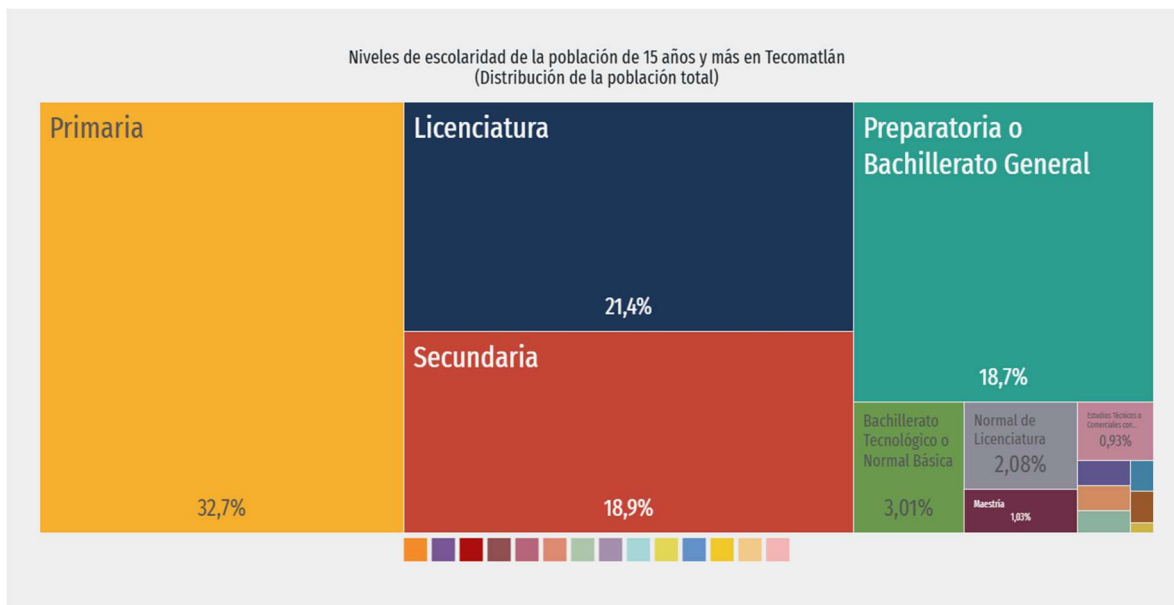
Tecomatlán cuenta con una amplia red de instituciones educativas que abarcan desde el nivel preescolar hasta el superior. El municipio dispone de 11 escuelas preescolares, 13 primarias, siete secundarias y tres bachilleratos. Además, se destaca la presencia de un Centro de Bachillerato Tecnológico y Agropecuario (CBTa No.110), una Escuela Normal y su máxima casa de estudios: el Instituto Tecnológico de Tecamatlán lo que permite a los estudiantes locales acceder a una educación diversificada sin necesidad de trasladarse a otras regiones.



Las escuelas de Tecamatlán implementan un modelo educativo integral que busca formar individuos con una sólida preparación académica y un profundo sentido de responsabilidad social. Este enfoque promueve la participación activa de los estudiantes en actividades culturales, deportivas y comunitarias, fomentando valores como la solidaridad y el compromiso con el bienestar colectivo.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 de Tecamatlán establece estrategias para fortalecer la educación como herramienta de transformación social. Este plan busca consolidar un sistema educativo que promueva la equidad, la calidad y la inclusión, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

La gráfica muestra la distribución porcentual de la población de 15 años y más en Tecamatlán según el grado académico aprobado.



En 2020, los principales grados académicos de la población de Tecamatlán fueron Primaria (1.31k personas o 32.7% del total), Licenciatura (855 personas o 21.4% del total) y Secundaria (754 personas o 18.9% del total).

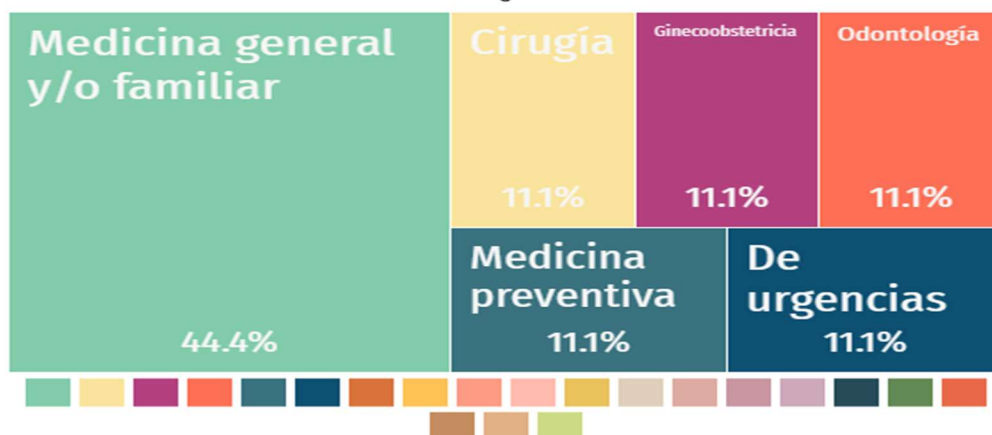
Salud

La salud en el municipio de Tecamatlán, Puebla, ha sido una prioridad en los últimos años, con esfuerzos significativos para mejorar la infraestructura y los servicios médicos disponibles para la población. Tecamatlán cuenta con centros de salud que brindan atención médica básica a la comunidad. Estos establecimientos ofrecen servicios de medicina general, medicina preventiva, estimulación temprana, curaciones y farmacia. Además, se han implementado programas de salud comunitaria y campañas de vacunación para prevenir enfermedades y promover el bienestar de los habitantes.

El Hospital Comunitario “Sra. Margarita Morán Veliz” en Tecamatlán, Puebla, es una institución clave en la atención médica de la región Mixteca. Su compromiso con la salud comunitaria se refleja en diversos programas e iniciativas que buscan mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Este hospital ofrece servicios de medicina general, urgencias y hospitalización, atendiendo a pacientes locales y de comunidades cercanas. Durante la pandemia de COVID-19, implementó medidas sanitarias estrictas y brindó seguimiento domiciliario a pacientes positivos, destacando por su baja tasa de letalidad en comparación con municipios vecinos. El treemap muestra la distribución de consultorios según especialidades en Tecamatlán.

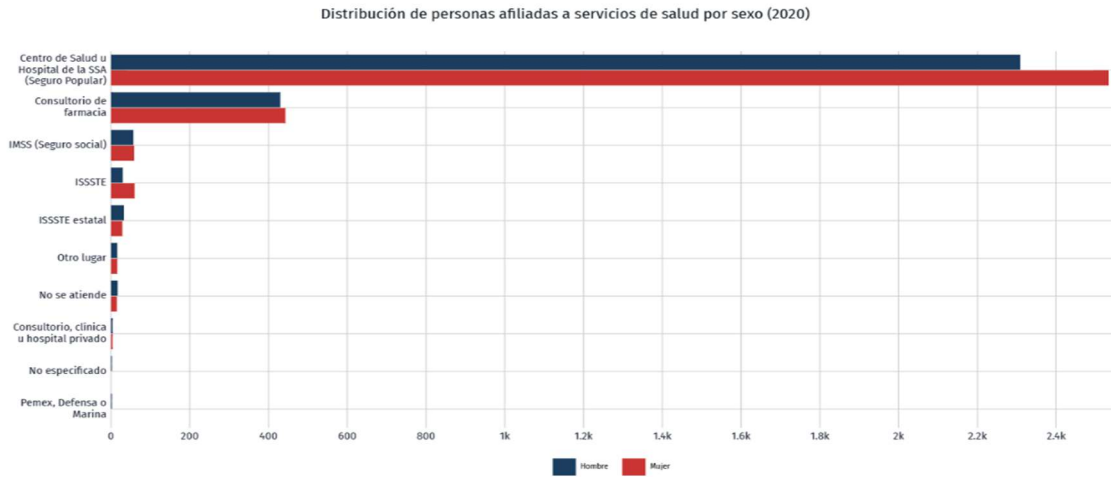
Distribución de consultorios por especialidad en 2022
(Valor total)

[Clic en el gráfico para seleccionar]

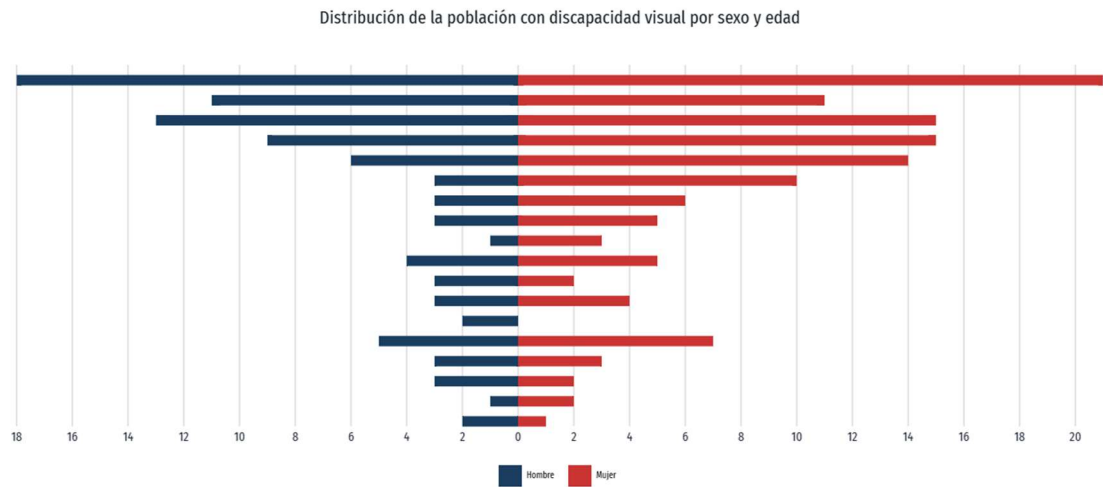


En Tecamatlán, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron Centro de Salud u Hospital de la SSA (Seguro Popular) (4.84k personas), Consultorio de farmacia (873 personas) y IMSS (Seguro social) (116 personas).

En el mismo año, los seguros sociales que agruparon mayor número de personas fueron Pemex, Defensa o Marina (4.13k) y No Especificado (1.2k).



La gráfica muestra la pirámide poblacional de la población con discapacidad en Tecamatlán. Con el selector superior es posible revisar la pirámide poblacional para diferentes tipos de discapacidad.



Por defecto, la gráfica muestra la distribución de la población con discapacidad visual. Se totalizaron 219 personas con discapacidad visual, 57.5% mujeres y 42.5% hombres.

Según rangos de edad y género, las mujeres entre 85 años o más concentraron el 9.59% de la población total con discapacidad visual, mientras que los hombres entre 85 años o más concentraron el 8.22% de este grupo poblacional

Abasto



El municipio cuenta con tiendas de productos diversos, un almacén DICONSA, un centro receptor de productos básicos, misceláneas, y un tianguis que se instala semanalmente los martes. También destaca la presencia de la Sociedad Cooperativa Agropecuaria Regional de Antorcha Campesina, donde los

habitantes obtienen los bienes necesarios para su vida familiar.

Se pretende establecer un mercado municipal con el objetivo de fomentar la actividad comercial en la región, creando espacios adecuados que mejoren dicha actividad y, a su vez, contribuyan al aumento de los ingresos en la hacienda municipal.

Deporte

Tecomatlán, Puebla, se destaca por su activa vida deportiva, impulsada por instituciones educativas y el Movimiento Antorchista.

Espacios Deportivos Principales

- Unidad Deportiva “Wenceslao Victoria Soto”: este complejo alberga canchas de fútbol, béisbol, baloncesto y voleibol, además un balneario con una piscina olímpica. Es sede de eventos como la Espartaqueada Deportiva Nacional y torneos locales.

Eventos Deportivos Destacados

- Espartaqueada Deportiva Nacional: Este evento bienal reúne a miles de deportistas de todo México en disciplinas como fútbol, baloncesto, béisbol, voleibol, atletismo y natación. La edición de 2023 se celebró del 6 al 14 de mayo en Tecomatlán.

Actividades en Instituciones Educativas

- CBTa No. 110 y Tecnológico de Tecomatlán: Estudiantes de estas instituciones organizan encuentros deportivos como torneos de baloncesto, promoviendo la convivencia y el desarrollo físico y mental.



Caracterización del ayuntamiento de Tecamatlán, Puebla

En nuestro municipio, el gobierno local está formado por un presidente municipal, una síndica y ocho regidores. Estas personas son elegidas para representar los intereses de la comunidad y trabajar en conjunto para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes.

Cada regidor tiene a su cargo una comisión específica, lo que significa que se enfoca en temas concretos que son importantes para el desarrollo del municipio. Las comisiones que integran el ayuntamiento son las siguientes:

- Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil
- Patrimonio y Hacienda Pública Municipal
- Desarrollo Urbano, Medio ambiente, Obras y Servicios Públicos
- Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales
- Ecología
- Salubridad y Asistencia Pública

- Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería
- Igualdad de Género

Estas comisiones ayudan a organizar mejor el trabajo del gobierno municipal y permiten que cada tema tenga la atención que necesita. Para que el trabajo de cada regiduría sea claro y eficiente, cada año se elabora un Plan Operativo Anual. Este documento describe las actividades, metas y objetivos que se buscarán cumplir durante el año, siempre en coordinación con los planes generales del municipio. Además, este plan debe presentarse ante el cabildo, que es el órgano donde se discuten y aprueban las decisiones más importantes del gobierno local.



De esta forma, se asegura que todas las acciones del ayuntamiento estén alineadas, que se use bien el presupuesto y que se trabaje de manera ordenada para atender las necesidades de la población.

Seguridad

Actualmente, se cuenta con un total de dieciocho elementos policiales, de los cuales cuatro cubren el turno diario de manera regular. La distribución operativa es la siguiente:

- ❖ Prevención del delito: dos elementos asignados.
- ❖ Comisión en presidencia: tres elementos destacados.
- ❖ Primer turno operativo: cuatro elementos en funciones.
- ❖ Segundo turno operativo: cinco elementos asignados.

Esto da como resultado un total de 14 elementos activos en labores operativas directas, y el resto en tareas administrativas, lo que refleja una carga considerable para el personal disponible.

Observaciones y áreas de oportunidad

Proximidad y vinculación ciudadana:

Existe una necesidad evidente de fortalecer la presencia policial a nivel comunitario. La actual estructura limita la capacidad de generar cercanía con la ciudadanía, lo que impacta negativamente en la percepción de seguridad.

Difusión de acciones:

Es necesario implementar estrategias de comunicación más eficaces que permitan dar a conocer, a través de medios de difusión apropiados, las acciones y logros en materia de seguridad. Esto contribuirá significativamente a mejorar la seguridad subjetiva, es decir, la percepción de seguridad por parte de la población.

Seguridad objetiva y estrategias operativas:

Se identifican deficiencias en la dinamización de las estrategias operativas. Es fundamental actualizar y adaptar los métodos de patrullaje, vigilancia y respuesta, integrándolos de forma coherente con las acciones del área de prevención del delito. Esta coordinación favorecerá una mayor eficacia en la reducción de incidencias delictivas.



VIII. DESARROLLO REGIONAL

Tecomatlán forma parte de la Región Socioeconómica número VI, correspondiente a Izúcar de Matamoros. A nivel federal, se encuentra integrado en el Distrito Electoral número 13, cuya cabecera se localiza en el municipio de Acatlán. En el ámbito estatal, pertenece al Distrito Local número 23, también con sede en Acatlán. Asimismo, está incluido dentro de la jurisdicción sanitaria número 08 y de la Coordinación Regional de Desarrollo Educativo (CORDE) número 08, ambas con cabecera en dicho municipio. En lo que respecta al sistema judicial, Tecomatlán se ubica en el Distrito Judicial número I, igualmente con sede en Acatlán. La calidad de vida de la población es una prioridad esencial para este municipio. Por ello, desde la



administración local se promueven acciones concretas orientadas a incidir positivamente en los indicadores regionales que también caracterizan a Tecomatlán. Con un firme compromiso institucional, nos sumamos a los esfuerzos delineados en el Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030, dentro del eje de Desarrollo Estratégico para la Región 17, Acatlán.

Nuestra visión de gobierno es clara: trabajar con responsabilidad y dedicación para lograr un Tecomatlán más próspero, justo y con mejores oportunidades para todos. Caminamos juntos, para continuar progresando con compromiso hacia un futuro mejor para nuestra comunidad.

gente, contribuyendo a la limpieza, el orden y el embellecimiento de nuestros espacios públicos.

Asimismo, las asambleas ciudadanas representan un espacio democrático de diálogo y toma de decisiones, donde cada voz es escuchada y valorada. Estas instancias permiten la construcción conjunta de soluciones a los desafíos que enfrentamos, así como la formulación de propuestas que guían el rumbo de nuestro municipio. Es menester reconocer y agradecer el compromiso y la participación activa de todos los habitantes, quienes con su esfuerzo y dedicación contribuyen a la construcción de un Tecamatlán más próspero, inclusivo y participativo.

En este Plan Municipal, reafirmamos nuestro compromiso de promover y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, convencidos de que el desarrollo sostenible solo es posible mediante la colaboración estrecha entre autoridades y población. Invito a todas y todos a sumarse con responsabilidad y entusiasmo a estas iniciativas, para que juntos, como comunidad unida, continuemos avanzando hacia el bienestar y progreso de Tecamatlán.





Reglamento Municipal

El Honorable Ayuntamiento de Tecamatlán, Puebla, cuenta con diversos reglamentos y normativas que rigen la vida municipal y garantizan el orden, la seguridad y el desarrollo de la comunidad. A continuación, se destacan los principales:

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tecamatlán

Este ordenamiento establece las disposiciones generales para preservar el orden público, la tranquilidad y la seguridad en el municipio. Define las faltas administrativas, las sanciones correspondientes y las atribuciones de las autoridades municipales para su aplicación. Fue aprobado por el Cabildo el 13 de enero de 2019 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2020.

Reglamento Interior de Trabajo del Municipio de Tecamatlán

Este reglamento regula las relaciones laborales entre el Ayuntamiento y sus trabajadores, estableciendo derechos, obligaciones, horarios, permisos y procedimientos disciplinarios. Fue aprobado por el Cabildo el 12 de mayo de 2019.

💰 Ley de Ingresos del Municipio de Tecamatlán para el Ejercicio Fiscal 2025

Emitida por el Honorable Congreso del Estado, esta ley determina los ingresos que formarán la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio fiscal correspondiente. Incluye impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que el municipio está facultado para recaudar.

CRONOLOGIA DE PRESIDENTES MUNICIPALES

- C. Pedro Ramírez (1910-1912)
- C. Samuel Córdoba Ortega (1912-1913)
- C. Simón Muñiz (1913-1914)
- C. Gorgonio Ángel (1914-1915)
- C. Juan Villa (1915-1917)
- C. José Muñiz (1917-1918)
- C. Pascual Merino (1918-1919)
- C. Casimiro Farciert (1919-1920)
- C. Jesús Leal (1920-1921)
- C. Felicitos Campos (1921-1923)
- C. Fidel Morales Campos (1923-1924)
- C. Cayetano Jiménez (1924-1926)
- C. Francisco Campos (1926-1928)
- C. Jesús Leal (1928-1929)
- C. Francisco Córdoba Ortega (1929-1930)
- C. Pedro F. Rivera (1930-1931)
- C. Miguel Herrera Toscano (1931-1932)
- C. Samuel Córdoba Ortega (1932-1933)
- C. Ricardo Campos (1933-1934)
- C. Miguel Veliz (1934-1935) Serafín Veliz (1935-1936)
- C. Samuel Córdoba Ortega (1936-1937)
- C. Juan Gazca Cruz (1937-1938)
- C. Dámaso Muñiz (1938-1939)
- C. Enrique Vázquez (1939-1940)
- C. Frumencio Muñiz Moran (1940-1942)
- C. Rogelio Moran Veliz (1942-1945)
- C. Gabino Jiménez Zúñiga (1945-1948)
- C. Martiniano Moran Veliz (1948-1951)
- C. Arturo Muñiz Vidals (1951-1954)
- C. Miguel Veliz Hebreo (1954-1957)
- C. Frumencio Muñiz Moran (1957-1960)
- C. Martiniano Moran Veliz (1960-1963)
- C. Crisóforo Rivera Moreno (1963-1966)

- C. Gonzalo Vidals Herrera (1966-1969)
- C. Leobardo Campos Bravo (1969-1972)
- C. Serafín Veliz Campos (1972-1975)
- C. Gumaro Garita Arellano (1975-1978)
- C. Ramiro Hernández Merino (1978-1981)
- C. Emiliano Gil Moran (1981-1984)
- C. Prof. Pedro Domínguez Vázquez (1984-1987)
- C. Julio Cesar Córdoba Merino (1987-1990)
- C. Eusebio Albino Rivera Moran (1990-1993)
- C. Francisco Muñiz Lozano (1993-1996)
- C. Prof. Pedro Domínguez Vázquez (1996-1999)
- C. Marco Antonio Moran Salas (1999-2002)
- C. Ing. Sergio Díaz Espinoza (1999-2002)
- C. Ing. Nibardo Hernández Sánchez (2002-2008)
- C. Ing. Concepción Muñiz Escalona (2008-2011)
- C. Dr. Manuel Melchor Merino Muñiz (2011- 2014)
- C. Inés Córdova Aguilar (2014- 2018)
- C. Sara Yolanda Reyes Hernández (2018-2021)
- C. Araceli García Carrión (2021-2024)

A lo largo de su historia, el municipio de Tecamatlán ha contado con presidentes municipales que han desempeñado un papel clave en su crecimiento y transformación. Su liderazgo ha sido fundamental para sentar las bases del desarrollo social, económico y político que hoy distingue a esta comunidad.

Los presidentes municipales han impulsado proyectos de infraestructura, educación, salud y cultura, priorizando siempre el bienestar colectivo y la participación ciudadana. A través de una administración organizada y cercana al pueblo, han promovido la realización de obras públicas, la implementación de programas sociales y la defensa de los derechos de la población más vulnerable.

Además, han sido impulsores de un modelo de gestión municipal basado en el trabajo comunitario, la transparencia y la rendición de cuentas, fomentando el involucramiento activo de la ciudadanía en la toma de decisiones mediante faenas y asambleas.

Gracias a la visión y compromiso de sus autoridades, Tecamatlán ha sido reconocido como un ejemplo de organización comunitaria y autosuficiencia en el estado de Puebla. Esta trayectoria demuestra que el papel de los presidentes municipales ha sido esencial para construir un municipio fuerte, solidario y en constante progreso.

X. ALINEACIÓN A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

La coordinación entre los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal es fundamental para garantizar una planeación integral, coherente y eficaz en todos los niveles de gobierno. Relacionar sus ejes estratégicos permite alinear objetivos, optimizar recursos y asegurar que las políticas públicas respondan de manera articulada a las necesidades de la población.

Cuando los municipios como Tecamatlán integran sus programas y proyectos en concordancia con los lineamientos estatales y federales, se facilita el acceso a apoyos técnicos, financieros y administrativos, fortaleciendo la capacidad de gestión local. Además, se asegura que los esfuerzos municipales contribuyan a metas de mayor alcance, como el combate a la pobreza, la mejora de la educación, la protección del medio ambiente y el desarrollo económico sustentable.

Esta alineación estratégica también permite evaluar el impacto de las políticas públicas con mayor claridad y rendir cuentas de forma transparente. En suma, vincular los ejes de los planes de desarrollo fortalece la gobernanza, promueve el desarrollo equilibrado del país y mejora la calidad de vida de las y los ciudadanos desde lo local hasta lo nacional.

ALINEACIÓN DE EJES DE PLANES DE DESARROLLO			
TEMA EN COMÚN	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
Gobernanza con justicia y participación ciudadana	Eje 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	Eje 3: Estado de Derecho, Seguridad y Justicia	Eje 1: Seguridad y Gobierno
Desarrollo con bienestar y humanismo	Eje 2: Desarrollo con bienestar y humanismo	Eje 1: Humanismo con bienestar	Eje 2: Progreso y Desarrollo
Economía moral y trabajo	Eje 3: Economía moral y trabajo	Eje 2: Prosperidad y Estabilidad Económica	Eje 3: Urbanizando Tecamatlán
Desarrollo sustentable	Eje 4: Desarrollo sustentable	Eje 4: Desarrollo Urbano y Crecimientos sostenibles	

XI. CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030

La vinculación de Tecamatlán, Puebla, con la Agenda 2030 implica analizar cómo este municipio puede contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La Agenda 2030 plantea 17 ODS que abarcan temas como la erradicación de la pobreza, educación de calidad, igualdad de género, acción por el clima, entre otros.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Producido en colaboración con **TROLLBACK+COMPANY** | TheGlobalGoals@trollback.com | +1.212.529.1010
Para cualquier duda sobre la utilización, por favor comuníquese con: dpicampaigns@un.org

Vinculación de Tecamatlán, Puebla con la Agenda 2030

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Vinculación con Tecamatlán
1. Fin de la pobreza	Programas sociales y de autoempleo.
2. Hambre cero	Fomento agrícola y seguridad alimentaria.
3. Salud y bienestar	Acceso a salud comunitaria y prevención.
4. Educación de calidad	Instituciones educativas bien equipadas.
5. Igualdad de género	Empoderamiento y participación femenina.
6. Agua limpia y saneamiento	Sistemas de captación y concientización.
7. Energía asequible y no contaminante	Uso de energías renovables.
8. Trabajo decente y crecimiento económico	Apoyo a pymes y empleo local.
9. Industria, innovación e infraestructura	Caminos y conectividad.
10. Reducción de las desigualdades	Integración y apoyo a vulnerables.
11. Ciudades y comunidades sostenibles	Urbanismo y transporte accesible.
12. Producción y consumo responsables	Reciclaje y consumo local.
13. Acción por el clima	Reforestación y educación ambiental.
14. Vida submarina	No aplica directamente.
15. Vida de ecosistemas terrestres	Conservación del suelo y reforestación.
16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Participación ciudadana y transparencia.
17. Alianzas para lograr los objetivos	Colaboración con instituciones.

XII. METODOLOGIA DEL MARCO LÓGICO

La integración de los ejes estratégicos del presente Plan Municipal de Desarrollo se encuentra plenamente alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas. Esta vinculación no solo refuerza el compromiso del municipio con los principios del desarrollo sustentable, sino que también permite orientar las políticas públicas hacia metas globales que promuevan la paz, el progreso social y el bienestar integral de la población de Tecamatlán. A través de acciones concretas y esfuerzos coordinados, el municipio busca contribuir, en la medida de sus posibilidades, al cumplimiento de estos objetivos universales, adaptándolos a las realidades y necesidades locales.

Eje de Gobierno	Objetivos Estratégicos
<p>Eje 1. Seguridad y Gobierno para Todos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar y preservar la Seguridad y Justicia en el municipio de Tecamatlán. - Fomentar un Gobierno basado en la legalidad, honestidad y respeto a los derechos humanos, generando un entorno de Paz y confianza. - Impulsar una cultura de Seguridad ciudadana mediante la promoción de valores, normas y acciones que refuercen un estilo de vida honesto.
<p>Eje 2. Progreso y Desarrollo Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer la participación de los sectores más vulnerables como pilar del desarrollo municipal. - Promover la economía local a través del aprovechamiento responsable de los recursos naturales y el impulso a productos regionales. - Ser un modelo de municipio que sirva con ética y vocación de servicio a la comunidad. - Fomentar hábitos de vida saludable en la población. - Garantizar la equidad de género y continuar con políticas de empoderamiento para las mujeres.
<p>Eje 3. Urbanizando Tecamatlán</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reducir las desigualdades sociales mediante infraestructura que garantice

bienestar y cubra necesidades básicas.

- Ejecutar obras que mejoren la calidad de vida de todos los habitantes, priorizando a mujeres, niñas, niños y hombres por igual.
- Elaborar un plan de urbanización que promueva un crecimiento ordenado, inclusivo, seguro y sustentable del municipio.

Estrategias y líneas de acción

Eje Estratégico	Estrategia	Objetivo	Líneas de Acción
Eje 1: Seguridad y Gobierno para Todos	Estrategia 1: Cultura de Valores	Fomentar valores y responsabilidad cívica entre los ciudadanos.	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Promover la denuncia y confianza institucional. ✚ Consolidar la legalidad dentro y fuera del municipio. ✚ Respetar los derechos humanos. ✚ Prevenir violencia de género. ✚ Mejorar gestión gubernamental. ✚ Ampliar seguridad y justicia.
	Estrategia 2: Fortalecimiento Institucional	Fortalecer capacidades gubernamentales para mantener la paz.	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Certificar a elementos de seguridad. ✚ Crear esquemas de justicia con enfoque de género. ✚ Transparencia y acceso a la información. ✚ Promover participación ciudadana y vigilancia social.
Eje 2: Progreso y Desarrollo Social	Estrategia 1: Municipio Modelo	Elevar la calidad de vida mediante el desarrollo económico y sustentable.	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Mejorar vías de comunicación rurales. ✚ Aprovechar infraestructura hídrica. ✚ Aplicar tecnologías en la transición energética. ✚ Fomentar una cultura de armonía con el entorno.

Eje Estratégico	Estrategia	Objetivo	Líneas de Acción
Eje 3: Urbanizando Tecomatlán	Estrategia 1: Obras Públicas Eficientes	Elevar la calidad de vida mediante infraestructura eficiente.	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Mejorar caminos en zonas de mayor rezago. ✚ Fortalecer infraestructura cultural. ✚ Impulsar la equidad en servicios sociales.
	Estrategia 2: Bienestar Integral	Crear condiciones para el desarrollo humano integral.	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Atención primaria en salud en todos los niveles. ✚ Fomento al deporte y cultura física. ✚ Activación cultural comunitaria para estilos de vida saludables.
Estrategia Social Complementaria	Estrategia 1: Apoyo a Población Vulnerae	Mejorar calidad de vida y acceso a derechos sociales.	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Infraestructura de abasto y salud. ✚ Igualdad de género como estilo de vida. ✚ Inclusión de personas con discapacidad. ✚ Prevención y control ambiental. ✚ Prácticas sustentables y educación ambiental multisectorial.

XIII. DEFINICIÓN DE METAS, RESPONSABLES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

La obra pública desempeña un papel fundamental en el bienestar social y el desarrollo de Tecomatlán y sus alrededores. A través de la construcción y mejora de infraestructura como: caminos, redes de agua potable, espacios educativos y centros de salud, se fortalece la calidad de vida de las familias, se impulsa la economía local y se generan empleos. Estas acciones no solo atienden necesidades básicas, sino que también promueven la equidad y el acceso a oportunidades para todos los sectores de la población. El compromiso con el

desarrollo integral es clave para que Tecamatlán continúe avanzando hacia un futuro más justo, digno y próspero para sus habitantes.

La presente administración, con base en el análisis y el consenso alcanzado con los distintos representantes de las localidades, quienes actúan como voceros de las necesidades de cada una de ellas, establece las siguientes metas:

 H. AYUNTAMIENTO DE TECOMATLAN DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UNIVERSO DE OBRAS PARA EL PERIODO 2024-2027					
FAISMUN					
No.	NOMBRE DE OBRA O ACCIÓN	TIPO DE INDICADOR	PERIODO DE EJECUCIÓN	SECTOR Y/O LOCALIDAD	UNIDAD RESPONSABLE
1	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE UNION DE CALLE LIBERTAD A CALLE MARTIRES ANTORCHISTAS, UNIDAD HABITACIONAL ANTORCHA CAMPESINA, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Estratégico	2024-2027	SECTOR 1	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
2	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE 6 DE JUNIO, UNIDAD HABITACIONAL ANTORCHA CAMPESINA, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Estratégico	2024-2027	SECTOR 1	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
3	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 6 DE JUNIO DE CALLE LUCHA AL CERRO, Y CALLE MARTIRES ANTORCHISTAS DE CALLE LUCHA A CALLE UNION EN LA UNIDAD HABITACIONAL ANTORCHA CAMPESINA, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Estratégico	2024-2027	SECTOR 1	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
4	AMPLIACION DE RED DRENAJE SANITARIO EN CALLE 6 DE JUNIO DE CALLE LUCHA AL CERRO Y CALLE MARTIRES ANTORCHISTAS DE CALLE LUCHA A CALLE UNION, UNIDAD HABITACIONAL ANTORCHA CAMPESINA, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Estratégico	2024-2027	SECTOR 1	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
5	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE GEGORIO D'GANTE ENTRE CALLE CLARA CORDOVA MORAN Y ELSA CORDOVA MORAN, UNIDAD MAGISTERIAL, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Estratégico	2024-2027	SECTOR 1	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
6	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE UNION ENTRE CALLE REVOLUCION Y CALLE LIBERTAD, UNIDAD HABITACIONAL ANTORCHA CAMPESINA, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	SECTOR 1	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
7	CONSTRUCCION DE TANQUE DE DISTRIBUCION DE AGUA EN COLONIA HEROES DE REFORMA, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Estratégico	2024-2027	SECTOR 2	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
8	CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA CALVARIO, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	SECTOR 3	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
9	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIFERENTES CALLES DE LA COLONIA EL CALVARIO EN LA LOCALIDAD DE TECOMATLAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	SECTOR 3	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
10	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE CAMINO VIEJO A MIXQUIAPAN COLONIA CALVARIO, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	SECTOR 3	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

11	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MARTIN LUIS GUZMAN EN COLONIA CALVARIO, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	SECTOR 3	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
12	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRULICO DE CALLE PROLONGACION MARIANO MATAMOROS, COLONIA CALVARIO, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	SECTOR 3	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
13	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIFERENTES CALLES DE DE LA COLONIA TEPEYAC EN LA LOCALIDAD DE TECOMATLAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	SECTOR 4	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
14	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MARIPOSAS COLONIA TEPEYAC, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	SECTOR 4	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
15	ENTUBADO DE BARRANCA ROBERTO Y REHABILITACION DE RES DE DRENAJE EN CALLE GIRASOL EN COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	SECTOR 5	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
16	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CAMINO A IZTAYO, COLONIA IXCOATL, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	SECTOR 6	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
17	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRULICO EN CALLE MOCTEZUMA, COLONIA IXCOATL, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	SECTOR 6	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
18	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRULICO EN CALLE CHIMALPOPOCA, COLONIA IXCOATL, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	SECTOR 6	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
19	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TLACAELEL, COLONIA IXCOATL, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	SECTOR 6	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
20	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRULICO EN CALLE TLACAELEL, COLONIA IXCOATL, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	SECTOR 6	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
21	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE MOCTEZUMA, COLONIA IXCOATL, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	SECTOR 6	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
22	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMATLAN	Estratégico	2024-2027	TECOMATLAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
23	PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMATLAN	Gestión	2024-2027	TECOMATLAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
24	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMATLAN.	Gestión	2024-2027	TECOMATLAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
25	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE POZO NUEVO A TANQUES UBICADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMATLAN	Gestión	2024-2027	TECOMATLAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
26	REHABILITACION DE POZO NUMERO 2 DE AGUA POTABLE UBICADO SOBRE BARRANCA NAHUAPAN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMATLAN	Gestión	2024-2027	TECOMATLAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
27	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE POZO NUMERO 2 A CAJA DE AGUA EN CALLE TIJERA MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Gestión	2024-2027	TECOMATLAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
28	POTECCION PARA POSTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ESCUELA PRIMARIA, LOCALIDAD DE XANTOXTLA, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Gestión	2024-2027	XANTOXTLA	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
29	CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA PARA LA CAPILLA UBICADA EN CAMINO AL TEMPEXQUITL DE LA LOCALIDAD DE XANTOXTLA, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Servicios	2024-2027	XANTOXTLA	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
30	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POATABLE EN LA LOCALIDAD DE XANTOXTLA MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Estratégico	2024-2027	XANTOXTLA	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas

CONTINUIDAD Y PROGRESO PARA TECOMATLÁN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

31	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE XANTOXTLA, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	XANTOXTLA	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
32	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL DEL PANTEON DE LA LOCALIDAD DE XANTOXTLA, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Servicios	2024-2027	XANTOXTLA	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
33	ADECUACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE TEZOQUIPAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Estratégico	2024-2027	TEZOQUIPAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
34	REHABILITACION DE INSPECTORIA EN LA LOCALIDAD DE TEZOQUIPAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Servicios	2024-2027	TEZOQUIPAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
35	CONSTRUCCION DE SANITARIOS PUBLICOS EN LA LOCALIDAD DE TEZOQUIPAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Servicios	2024-2027	TEZOQUIPAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
36	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE TEZOQUIPAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	TEZOQUIPAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
37	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LAS GOLONDRINAS, LOCALIDAD DE TEZOQUIPAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	TEZOQUIPAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
38	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MORELOS, LOCALIDAD DE TEZOQUIPAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	TEZOQUIPAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
39	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HERRADURA, LOCALIDAD DE TEZOQUIPAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	TEZOQUIPAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
40	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CUAUHTMOC EN LA LOCALIDAD DE LA UNION, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	LA UNION	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
41	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 5 DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE LA UNION, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	LA UNION	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
42	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE VICENTE GUERRERO EN LA LOCALIDAD DE LA UNION, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	LA UNION	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
43	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y BARDA PERIMETRAL DE LA INSPECTORIA DE LA LOCALIDAD DE LA UNION MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Servicios	2024-2027	LA UNION	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
44	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LA UNION, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	LA UNION	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
45	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL DEL PANTEON DE LA LOCALIDAD DE LA UNION MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Servicios	2024-2027	LA UNION	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
46	PERFORACION DE POZO PROFUNDO Y SU EQUIPAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA UNION, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Gestión	2024-2027	LA UNION	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
47	CONSTRUCCION DE SANITARIOS PUBLICOS EN EL PANTEON DE LA LOCALIDAD DE LA UNION, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Servicios	2024-2027	LA UNION	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
48	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN RANCHO ALEGRE, LOCALIDAD DE LA UNION, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	LA UNION	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
49	PERFORACION DE POZO PROFUNDO Y SU EQUIPAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE MIXQUIAPAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Gestión	2024-2027	MIXQUIAPAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
50	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CAMINO REAL EN LA LOCALIDAD DE MIXQUIAPAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	MIXQUIAPAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas

CONTINUIDAD Y PROGRESO PARA TECOMATLÁN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

51	CONSTRUCCION DE INSPECTORIA EN LA LOCALIDAD DE MIXQUIAPAN MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Servicios	2024-2027	MIXQUIAPAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
52	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE LA PLAYITA (RECINTO FERIAL) LOCALIDAD DE MIXQUIAPAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	MIXQUIAPAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
53	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN EL PANTEON DE LA LOCALIDAD DE MIXQUIAPAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Servicios	2024-2027	MIXQUIAPAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
54	REHABILITACION DE PUENTE COLGANTE EN LA LOCALIDAD DE MIXQUIAPAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	MIXQUIAPAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
55	PERFORACION DE POZO PROFUNDO Y SU EQUIPAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE QUICAYAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Gestión	2024-2027	QUICAYAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
56	PRIMERA ETAPA DE LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE ALTA LUZ EN LA LOCALIDAD DE QUICAYAN MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	QUICAYAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
57	CONSTRUCCION DE VADO EN CALLE PROGRESO EN LA LOCALIDAD DE QUICAYAN MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	QUICAYAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
58	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SIN NOMBRE (ENTRE EL KINDER Y GABRIEL REYES) EN LA LOCALIDAD DE QUICAYAN MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	QUICAYAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
59	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE QUICAYAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	QUICAYAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
60	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN EL PANTEON DE LA LOCALIDAD DE QUICAYAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Servicios	2024-2027	QUICAYAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
61	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	INDEPENDENCIA	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
62	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 5 DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	INDEPENDENCIA	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
63	SEGUNDA ETAPA DE LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Estratégico	2024-2027	INDEPENDENCIA	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
64	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	INDEPENDENCIA	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
65	CONSTRUCCION DE TECHO AUTOSOPORTANTE Y CANCHA DE BASQUETBOL EN LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Gestión	2024-2027	INDEPENDENCIA	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
66	CONSTRUCCION DE DOMO EN EL CENTRO DE LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Estratégico	2024-2027	INDEPENDENCIA	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
67	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA USO COMO BASURERO EN LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Gestión	2024-2027	INDEPENDENCIA	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
68	PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE LOZANO, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Gestión	2024-2027	SAN MIGUEL DE LOZANO	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
69	CONSTRUCCION DE ANDADOR TURISTICO SOBRE CARRETERA PALOMAS TLAPA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE LOZANO, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Gestión	2024-2027	SAN MIGUEL DE LOZANO	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
70	SEGUNDA ETAPA DE LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE OJINAGA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE LOZANO, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Estratégico	2024-2027	SAN MIGUEL DE LOZANO	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas

CONTINUIDAD Y PROGRESO PARA TECOMATLÁN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

71	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE LOZANO, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	SAN MIGUEL DE LOZANO	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
72	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DAMIAN CARMONA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE LOZANO, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	SAN MIGUEL DE LOZANO	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
73	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE LOZANO, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Servicios	2024-2027	SAN MIGUEL DE LOZANO	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
74	CONSTRUCCION DE CERCADO CON REJACERO EN CANCHA TECHADA DE LA LOCALIDAD DE ISLA LA PAZ, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Servicios	2024-2027	ISLA LA PAZ	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
75	REHABILITACION DEL POZO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION EN LA LOCALIDAD DE ISLA LA PAZ, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Gestión	2024-2027	ISLA LA PAZ	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
76	PAVIMENTACION CON ADOCRETO EN CALLE 24 DE ENERO EN LA LOCALIDAD DE ISLA LA PAZ, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Estratégico	2024-2027	ISLA LA PAZ	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
77	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DETENCION (CARCEL) EN LA LOCALIDAD DE ISLA LA PAZ, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Servicios	2024-2027	ISLA LA PAZ	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
78	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ISLA LA PAZ, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA	Estratégico	2024-2027	ISLA LA PAZ	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
79	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE ISLA LA PAZ, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	ISLA LA PAZ	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
80	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE OLOMATLAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	OLOMATLAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
81	REHABILITACION DE RED DE DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE OLOMATLAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	OLOMATLAN	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas
82	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE TEMPEXQUITLE, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.	Estratégico	2024-2027	TEMPEXQUITLE	Presidencia Municipal, Sindicatura y Obras Públicas

XIV.- LINEAMIENTOS DE POLÍTICA GLOBAL, SECTORIAL Y REGIONAL

Los lineamientos de política global, sectorial y regional son directrices establecidas a distintos niveles de gobierno y planificación que orientan el desarrollo sostenible y equilibrado de un territorio.

Integrar estos lineamientos asegura que el Plan Municipal esté alineado con prioridades nacionales e internacionales, aproveche recursos y programas disponibles y responda a las necesidades locales de forma coherente y coordinada. Esto fortalece la planificación, mejora la eficiencia de las acciones del gobierno municipal y contribuye al bienestar de la población.

NIVEL	REFERENCIAS O EJES
<i>GLOBAL</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Agenda 2030 ONU (Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Acuerdo de París (Compromisos renovados COP30, 2025) • FAO (Transformación sostenible de los sistemas agroalimentarios) • OMS (Cobertura Universal de Salud y preparación ante pandemias)
<i>SECTORIAL</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernabilidad y Estado de Derecho • Seguridad Humana y Digital • Agricultura Inteligente y Ruralidad Sostenible • Trabajo y Economía Circular • Desarrollo Tecnológico e Innovación • Turismo Sustentable • Movilidad Inteligente y Transporte Verde • Salud Universal y Digital • Educación Inclusiva y Digital • Bienestar Social y Mental • Cultura y Diversidad • Seguridad Pública y Justicia Ciudadana
<i>REGIONAL</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Revitalización del Campo y Agrotecnología • Desarrollo Económico Inclusivo • Reducción de Desigualdades • Gobernanza Abierta y Digital • Enfoques Transversales: Género, Juventudes, Medio Ambiente, Tecnología

XV.-SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN MUNICIPAL Y SELECCIÓN DE INDICADORES

El presente Sistema de Seguimiento y Evaluación Municipal (SSEM) tiene como propósito fundamental asegurar el cumplimiento, la transparencia y la mejora continua del **Plan Municipal de Desarrollo de Tecmatlán 2024-2027**. A través de este sistema se establece una metodología clara para observar, analizar y valorar los avances en el desarrollo del municipio, considerando las metas planteadas en los distintos ejes estratégicos del plan.

Este sistema permite medir con precisión el desempeño del gobierno municipal, identificar aciertos, corregir desviaciones, fomentar la participación ciudadana y promover una administración pública basada en resultados.

Fundamento y Alcance

El SSEM está fundamentado en la legislación vigente a nivel nacional y estatal, particularmente en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, y se articula con los lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) promovido por el gobierno federal.

Este sistema se aplicará a **todos los programas, proyectos y acciones** contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, abarcando los tres ejes rectores definidos para orientar el desarrollo integral del municipio:

1. Seguridad y Gobierno
2. Progreso y desarrollo
3. Urbanizando Tecamatlán

Objetivos del Sistema

El Sistema de Seguimiento y Evaluación tiene como objetivos centrales:

- Monitorear de manera sistemática el avance físico y financiero de las acciones gubernamentales.
- Evaluar los resultados obtenidos en relación con los objetivos planteados.
- Proporcionar información oportuna y confiable para la toma de decisiones.
- Fomentar la rendición de cuentas ante la ciudadanía.
- Fortalecer la planeación con base en evidencia.

Estructura del Sistema

El SSEM está conformado por una serie de **herramientas, procesos e instrumentos técnicos** que permiten llevar a cabo el monitoreo y la evaluación de manera continua y efectiva.

a) Indicadores de Desempeño

Cada programa o acción del Plan Municipal cuenta con **indicadores estratégicos y operativos**, diseñados para medir aspectos específicos como la cobertura, calidad, eficiencia y resultados.

- *Ejemplo 1:* En el eje de Desarrollo Social, un indicador será el porcentaje de población con acceso a atención médica básica.
- *Ejemplo 2:* En Infraestructura, el número de calles pavimentadas por colonia.

Cada indicador contará con una **línea base** (valor inicial en 2024), una **meta concreta** para 2025, una **fuentes verificable de información**, y una **frecuencia de recolección** (trimestral, semestral o anual).

b) Mecanismos de Seguimiento

El sistema implementará varias herramientas para el monitoreo constante de los avances:

- *Tablero de Control Municipal*, una plataforma digital donde se actualizarán los indicadores y avances por dependencia.
- *Reportes Trimestrales*, elaborados por la Unidad de Planeación Municipal, que sintetizarán los logros, retos y recomendaciones.
- *Reuniones Técnicas de Seguimiento*, donde se revisarán avances por eje temático, con participación de responsables de área.

Evaluación del Desempeño

La evaluación es una parte esencial del sistema, ya que permite no solo medir lo que se hace, sino analizar si se está logrando lo que se desea.

El SSEM contempla distintos tipos de evaluación:

- *Evaluación de Diseño*: Revisa la lógica de intervención del plan y su coherencia interna.
- *Evaluación de Procesos*: Analiza cómo se están ejecutando las acciones.
- *Evaluación de Resultados*: Determina si se están alcanzando los objetivos y metas.
- *Evaluación de Impacto*: Explora los efectos concretos sobre la calidad de vida de la población.

Estas evaluaciones podrán ser realizadas por el gobierno municipal o con el apoyo de instituciones académicas, organismos estatales o consultores independientes.

Participación Ciudadana

El SSEM incorpora de manera transversal la **participación de la ciudadanía** como elemento clave de la transparencia y la legitimidad.

Se promoverá la formación de **Comités Ciudadanos de Evaluación**, integrados por representantes sociales, académicos y del sector productivo, quienes podrán emitir observaciones y recomendaciones.

Además, se habilitará una **plataforma digital** donde la ciudadanía podrá consultar los avances del plan y enviar sugerencias o reportes de observación ciudadana.

Responsabilidades Institucionales

La implementación del sistema requiere de una organización clara de funciones entre los actores involucrados:

- **Presidencia Municipal:** Rector del sistema, responsable de su cumplimiento político y administrativo.
- **Unidad de Planeación Municipal:** Encargada técnica del sistema, coordina la recolección, análisis y difusión de información.
- **Dependencias Municipales:** Ejecutoras de programas, responsables de reportar avances y alimentar los indicadores.
- **Cabildo Municipal:** Órgano colegiado que analiza informes, aprueba ajustes y supervisa el cumplimiento del plan.

Cronograma de Implementación

Etapa Actividad

- I Diseño del SSEM y selección de indicadores
- II Levantamiento de líneas base
- III Puesta en marcha del sistema y capacitación
- IV Monitoreo Trimestral y Evaluación Anual

Uso de Resultados

Los resultados obtenidos a través del SSEM serán utilizados para:

- Mejorar la ejecución de programas municipales.
- Ajustar metas y acciones en función de los resultados.
- Fortalecer la planeación futura con evidencia.
- Cumplir con los compromisos de transparencia y rendición de cuentas.

Conclusión

El Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2025 representa un paso fundamental hacia un gobierno local más eficiente, transparente y participativo. A través de este mecanismo, Tecamatlán podrá medir sus avances, corregir sus errores y asegurar que cada acción emprendida contribuya de manera real al bienestar de sus habitantes.

XVI.- PROCESO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PDM

1. Diagnóstico

1.1 Observación de necesidades durante la campaña

Durante el desarrollo de la campaña política, se identificaron diversas necesidades expresadas por la población, las cuales fueron documentadas mediante recorridos, entrevistas y reuniones comunitarias.

1.2 Análisis de solicitudes ciudadanas

Se llevó a cabo un análisis sistemático de las solicitudes formuladas por los habitantes del municipio durante la campaña, con el objetivo de identificar patrones y prioridades en las demandas sociales.

1.3 Diagnóstico a través de las Direcciones de Área

Cada una de las Direcciones de Área elaboró un diagnóstico sectorial, considerando sus competencias específicas, con base en datos internos, reportes previos y necesidades observadas en el territorio.

1.4 Análisis de resultados elaborados por las Direcciones de Área

Los diagnósticos individuales fueron consolidados y analizados en conjunto para determinar coincidencias, áreas críticas y oportunidades de intervención transversal.

1.5 Análisis de información estadística y geográfica

Se revisó información estadística y cartográfica a nivel local, municipal, regional, estatal y nacional, con el fin de contextualizar las problemáticas y potencialidades del municipio dentro de un marco más amplio de referencia.

1.6 Reunión con directores de localidades

Se realizó una reunión de trabajo con los directores de las distintas localidades, cuyo contenido fue documentado en los archivos oficiales del Ayuntamiento, a fin de integrar sus aportaciones al diagnóstico general.

1.7 Acta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

Se levantó el acta correspondiente de la sesión del COPLADEMUN, en la que se validó el diagnóstico preliminar y se establecieron criterios para la priorización de acciones.

2. Agrupación de los resultados del diagnóstico

2.1 Conformación de representantes municipales

Se conformó un grupo de trabajo integrado por representantes de las distintas áreas del Ayuntamiento y sectores de la sociedad civil, para facilitar la integración participativa del Plan Municipal de Desarrollo.

2.2 Definición de ejes estratégicos

Con base en los resultados obtenidos, se establecieron los ejes estratégicos del plan, los cuales agrupan las principales problemáticas y líneas de acción en temas prioritarios para el desarrollo municipal.

3. Definición de los elementos mínimos establecidos por la Ley Orgánica Municipal

3.1 Formulación de objetivos generales

Se definieron los objetivos generales que guiarán la gestión municipal durante el periodo correspondiente, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.

3.2 Delimitación de líneas estratégicas

A partir de los ejes definidos, se establecieron líneas estratégicas que orientan la planeación y ejecución de políticas públicas en el municipio.

3.3 Determinación de líneas de acción

Se desarrollaron líneas de acción específicas para cada línea estratégica, que permitirán materializar los objetivos propuestos mediante programas, proyectos y acciones concretas.

4. Verificación de la coherencia y complementariedad

4.1 Análisis transversal entre ejes estratégicos

Se realizó un ejercicio de análisis inter-ejes con el propósito de identificar sinergias, complementariedades y posibles duplicidades en el proceso de planeación.

4.2 Alineación con planes superiores

Los ejes estratégicos municipales fueron alineados con los lineamientos establecidos en los planes estatal y nacional de desarrollo, garantizando congruencia normativa y técnica.

XVII.- REFERENCIAS

Plan municipal de desarrollo 2021-2024

Plan estatal de desarrollo 2024-2030

Plan nacional de desarrollo 2025-2030

Fuente:

<https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://www.tecomatlan.gob.mx/wp-content/themes/tecomatlan/archivos/PlanDes21-24.pdf>

Fuente: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/tecomatlan>

Fuente:

<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/tecomatlan#population-and-housing>

Fuente:

<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/tecomatlan#education-and-employment>

Fuente:

<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/tecomatlan#education-and-employment>

Fuente:

<https://ceigep.puebla.gob.mx/fichas/demosocial/155/TECOMATL%C3%81N>

Fuente:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/#>

XVIII.- ANEXOS

A) DIRECTORIO

1.- C. Avelino Cándido Rivera Campos
Presidente Municipal de Tecamatlán

2.- C. Herendida Domínguez Merino
Síndico Municipal

3.- C. Rocio Mendoza Ortega
Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil

4.- C. Liceydi Vidals Espinoza
Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal

5.- C. Jhonny Gerardo Vidals Leal
Regidor de Desarrollo Urbano, medio ambiente, obras y servicios públicas

6.- C. Víctor García Bravo
Regidor de Industria, Comercio y Agricultura

7.- C. Ashley Jared Vidals Gallardo
Regidora de Salubridad y Asistencia Pública

8.- C. Aldo Jesús Veliz Flores
Regidor de Educación Pública, actividades culturales, deportivas y sociales

9.- C. Arcángela Campos Lozano
Regidora de Ecología

10.- C. Aniceto Marín Ramírez
Regidor sustituto de Igualdad de Género

11.- Ing. Jonny Antonio Gutiérrez Gonzaga
Director del SMDIF

12.- Lic. Leydi Marlene Zib Mis
Titular de la Unidad de Transparencia

13.- Lic. Yamir Jiménez Fuentes
Tesorero Municipal

14.- Arq. Izcaxochitl Citlalmina Martínez Medina
Directora de obras públicas

15.- C.P. Ana Cecilia Rivera Jiménez
Secretaria del Ayuntamiento

16.- C. Feliciano José Córdova Fernández
Contralor Municipal

17.- Lic. Gloria Victoria Saldaña Arcos
Directora Jurídica

18.- C. Cesar Vázquez González
Director de Seguridad Pública

19.- Lic. Oyuki Nilda Hernández López
Directora de Comunicación Social

B) CONTACTO

Tel. 2754412024

Tel. 2754412016

Correos:

ayuntamiento@tecomatlán.gob.mx

contraloria@tecomatlan.gob.mx

Ubicación:

Calle Calvario 2, centro, Tecamatlán, Puebla. Cp. 74870

<https://maps.app.goo.gl/9maACi4DqUJNXV6o9>

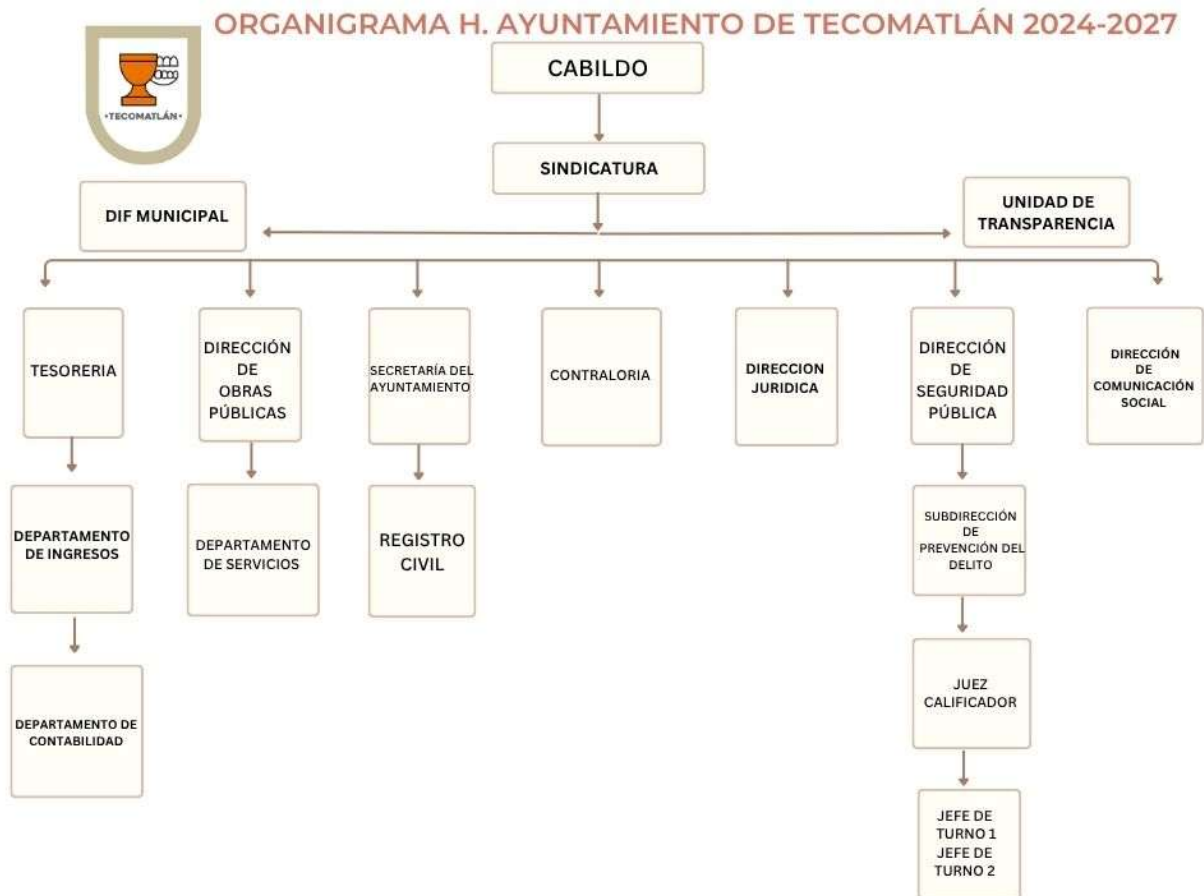
Sitio Web y redes sociales:

<https://www.tecomatlan.gob.mx/>

https://www.facebook.com/GobiernoProgresistaAntorchista/?locale=es_LA

C) ESTRUCTURA ORGANICA

EXTRACTO DEL TEXTO



En Sesión Ordinaria celebrada el 15 de junio del 2025, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamatlán aprobó el Punto cuatro del Orden del Día, presentado por el presidente Municipal, mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamatlán, Puebla.
